1ª SECCION

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, lunes 13 de octubre de 1969

NUMERO 21.786
AÑO LXXVII

Dirección Nacional del Registro Oficial

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 990.241

Héctor Pedro Armelín
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980
PUBLICACIONES: T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104
FACTURACION: T. E. 41-3344
LEGISLACION: T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011
EXPEDICION: T. E. 87-2830

$ 20. EL EJEMPLAR

CONCESION Nº 908

SUMARIO

EDICION DEL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1969 (64 págs.)

AUDICION RADIAL

Por L R A RADIO NACIONAL se trasmite de LUNES a VIERNES, a las 9, una síntesis informativa de los principales ACTOS de GOBIERNO y demás asuntos de interés que se publican en la edición de cada día del BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA

LA DIRECCION NACIONAL





LEYES

FONDO AUTARQUICO NACIONAL PARA LA CAPACITACION E INVESTIGACION FORESTAL

Modifícase parcialmente la ley de su creación.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado, con el objeto de someter a su consideración el proyecto de Ley que se acompaña, mediante el cual se modifica el artículo 66 de la Ley Nº 16.662 que creó en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, el Fondo Autárquico Nacional para la Capacitación e Investigación Forestal (FANCIF).

Como la administración de los recursos provenientes de dicho Fondo, deberá realizarse a través del organismo previsto en la estructura orgánica de la mencionada Secretaría de Estado, conforme a las directivas impartidas oportunamente por conducto de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, la modificación que se propicia resulta indispensable a efectos de su actualización.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos A. Consigli.
Lorenzo A. Raggio.
Luis B. Mey.

LEY Nº 18.388

Bs. As., 6|10|69

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 66 de la Ley Nº 16.662, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 66. — Créase en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la Cuenta Especial "Investigación Forestal".

El Poder Ejecutivo determinará el responsable de la administración de dicha cuenta.

I. Los fondos ingresados a la Cuenta Especial se destinarán a financiar:

a) Estudios y experiencias concernientes a la evaluación, implantación, conservación y manejo de bosques de producción y protectores y al aprovechamiento y transformación industrial de los productos, coproductos y subproductos forestales;
b) Programas de extensión forestal;
c) Fiscalización de la forestación y de los programas de explotación forestal.

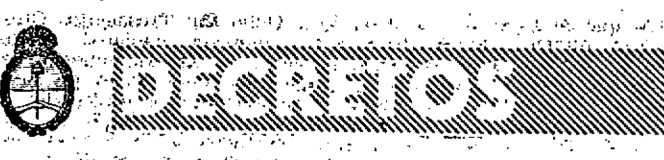
II. Los recursos de la referida cuenta especial se integrarán con:

a) El importe no comprometido al 31 de diciembre de 1968, del Treinta por ciento (30 %) de lo recaudado conforme con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 861|58, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 15.430;
b) El Treinta por ciento (30 %) de las sumas que se recauden conforme lo determinado por el mencionado Decreto-Ley número 861|58 y por aplicación de los gravámenes que en función de la autorización acordada por esa disposición legal, se hayan dispuesto o se dispongan en lo sucesivo;
c) Las sumas que, a los efectos del cumplimiento de la presente ley, asignen las leyes de presupuesto o especiales;
d) Las recaudaciones que se obtengan por la producción de las tierras y bosques cedidos a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para trabajos de investigación y aquéllos provenientes de la prestación de servicios a través de los programas que financie;
e) Las subvenciones otorgadas por los productores, industriales y comerciantes del ramo forestal;
f) Los aportes de los gobiernos provinciales y municipales;
g) Los legados y donaciones;
h) Otros ingresos.

Los saldos no comprometidos al cierre de cada ejercicio integrarán los recursos del ejercicio inmediato siguiente."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Carlos A. Consigli.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PONTIFICIA UNIVERSIDAD GREGORIANA

Apruébase con carácter permanente el auspicio de la cátedra de lengua española.

DECRETO
Nº 6.290
Bs. As., 6|10|69.

VISTO el Expediente Nº 2.376|65 agregado 8 (D. G. A.), del registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y
CONSIDERANDO:
Que de las informaciones producidas en las adjuntas actuaciones surge la conveniencia de mantener con carácter permanente el auspicio de la cátedra de lengua española en la Pontificia Universidad Gregoriana, mientras el dictado de la misma esté a cargo de un profesor argentino;
Que resulta realmente positiva la proyección que en el aspecto cultural representa dicho auspicio para dar una imagen adecuada del país en el exterior;
Que se cuenta con saldo suficiente en la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para la atención de la erogación de que se trata y que habrá de arbitrarse en los futuros ejercicios el crédito que posibilite su atención en cada uno de ellos,
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con carácter permanente el auspicio de la cátedra de lengua española en la Pontificia Universidad Gregoriana, siempre que la misma fuere dictada por un profesor argentino nombrado por la referida Universidad.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto transferirá, con cargo de rendir cuenta de su inversión, la suma de Liras Un Millón Setecientas Dos Mil Ochenta (liras 1.702.080), equivalente aproximadamente a pesos moneda nacional Trescientos Seis Mil Trescientos Setenta y Cuatro (m$n. 306.374) a la Embajada de la República ante la Santa Sede, para atender el gasto que demande el cumplimiento de lo aprobado en el artículo anterior.

Art. 3º — La suma que se autoriza a transferir por el artículo 2º se imputará a 0, 20, 307, 000, 1, 01, 0, 3, 33, C.C. 205.885 del presupuesto para el ejercicio 1969 y a la partida similar que se arbitre para los ejercicios futuros.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Juan B. Martín.
Carlos A. Consigli.

Secretaría de Transporte

AERONAVEGACION

Ratifícase el permiso provisorio acordado a una empresa para realizar un servicio aéreo de pasajeros, carga y correo.

DECRETO
Nº 6.292
Bs. As., 6|9|69.

VISTO el Expediente Nº 4.028|69, del Registro de la Secretaría de Estado de Transporte, lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Transporte, y
CONSIDERANDO:
Que por Decretos Nros. 5.549|59 y 15.145|60 se autorizó a Aerolíneas Peruanas S.A. (A.P.S.A.) a explotar servicios aéreos regulares de transporte de pasajeros, carga y correo en la ruta Lima — Santiago de Chile — Buenos Aires y regreso;
Que la empresa del Estado Aerolíneas Argentinas en la realización de los servicios que cumple en las rutas Buenos Aires — Lima — Bogotá — México y Buenos Aires — Santiago de Chile — Lima — Miami, goza por parte de las autoridades peruanas de los derechos de 5a. libertad para efectuar transporte de pasajeros, carga y correo desde la capital peruana a las ciudades de Bogotá, México y Miami y viceversa;
Que por razones de real y efectiva reciprocidad corresponde acordar a Aerolíneas Peruanas S. A. (A.P.S.A.) similares derechos a fin de que pueda realizar tráfico de 5a. libertad desde Buenos Aires más allá de Lima y viceversa, ratificando el permiso que se le acordara provisoriamente por Disposición Nº 131|67 (ex-D.N.A.C.) para realizar ese transporte en las rutas Los Angeles — México — San Salvador — Guayaquil — Lima — Santiago — Buenos Aires y regreso; Miami — Bogotá — Lima — Santiago — Buenos Aires y regreso y Miami — Panamá — Lima — Santiago — Buenos Aires y regreso;
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el permiso provisorio acordado por Disposición Nº 131|67 (ex D.N.A.C.) a Aerolíneas Peruanas S. A. (A. P. S. A.), para realizar tráfico de 5ª libertad desde Buenos Aires más allá de Lima y viceversa en las rutas:
a) Los Angeles - México - San Salvador - Guayaquil - Lima - Santiago - Buenos Aires y regreso.
b) Miami - Bogotá - Lima - Santiago - Buenos Aires y regreso.
c) Miami - Panamá - Lima - Santiago - Buenos Aires y regreso.

Art. 2º — El derecho que se otorga a Aerolíneas Peruanas S. A. (A.P.S.A.) para realizar tráficos de 5ª libertad desde Buenos Aires más allá de Lima y viceversa, se ajustará a los principios sustentados por nuestro país en la materia.

Art. 3º — La autorización acordada por el presente decreto a Aerolíneas Peruanas S. A. (A. P. S. A.), queda condicionada a una real y efectiva reciprocidad por parte de las autoridades peruanas para el transportista aéreo argentino que extienda sus servicios más allá de Lima.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Juan B. Martín.
Armando S. Ressia.

Ministerio de Defensa

SERVICIO CIVIL DE DEFENSA

Déjase sin efecto la convocatoria para la prestación de dicho Servicio por parte del personal de la Empresa Ferrocarriles Argentinos.

DECRETO
Nº 6.160
Bs. As., 3|10|69.

VISTO el Expediente Nº 403|69 por el cual se informa acerca de la normalización de las actividades en el ámbito de Ferrocarriles Argentinos; lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y
CONSIDERANDO:
Que han cesado las causas que llevaron al Poder Ejecutivo Nacional a disponer por Decreto 5324, la convocatoria para la prestación del Servicio Civil de Defensa de la totalidad del personal en conflicto de la mencionada Empresa, en virtud de las atribuciones que al respecto le confieren las Leyes 16.970 y 17.192;
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del 3 de octubre de 1969 a las 0 horas la convocatoria para la prestación del Servicio Civil de Defensa, a la totalidad del personal perteneciente a la Empresa Ferrocarriles Argentinos que fuera convocado por Decreto Nº 5324 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 15 de septiembre de 1969.

Art. 2º — El Presidente de Ferrocarriles Argentinos, como Autoridad de Convocatoria, procederá a impartir las instrucciones correspondientes a fin de normalizar de inmediato la organización jerárquico-administrativa y el régimen funcional de la empresa.

Art. 3º — El personal que al promulgarse el presente decreto hubiere sido denunciado, acusado o se encontrare procesado por la infracción prevista en el artículo 14 de la ley 17.192, quedará sujeto, conforme a las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 11º de la misma ley, a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes por razón de lugar, para su juzgamiento por la infracción antes aludida.

Art. 4º — El personal que con motivo del Decreto 5324|69 hubiese sido o fuere objeto de sanciones por aplicación de las normas del Código de Justicia Militar, su Reglamentación o el Reglamento de Disciplina para personal ferroviario cumplirán las antes aludidas sanciones hasta su total extinción.

Art. 5º — El Presidente de Ferrocarriles Argentinos, en su carácter de Autoridad de Convocatoria, elevará al Ministro de Defensa, siguiendo las instancias correspondientes y antes de los treinta (30) días de la promulgación de este Decreto, un informe sobre los antecedentes del conflicto, desarrollo de la convocatoria, conclusiones y experiencias adquiridas.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa, de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por los señores Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea y por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José R. Cáceres Monié.
Carlos A. Consigli.
Francisco A. Imaz.
Gustavo Martínez Zuviría.
Jorge M. Martínez Zuviría.
Armando S. Ressia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

Obispo de 9 de Julio.

DECRETO
Nº 6.287
Bs. As., 6|10|69.

VISTO el Decreto Nº 4.160 de fecha 3 de agosto de 1969, y
Atento a la necesidad de encuadrar esa situación dentro de las normas administrativas, a los efectos presupuestarios,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Su Excelencia Reverendísima Monseñor Alejo Benedicto Gilligan (M. I. 1.127.973), revistará en el cargo de Obispo de 9 de Julio (0, 20, 307, 000, 1, 60, 0, 1, 11, C. C. 205.907), 904, a partir del 3 de agosto de 1969.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Juan B. Martín.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento.

Acuérdanse a una firma los beneficios del Decreto 5.339/63.

DECRETO
Nº 5.528
Bs. As., 19|9|69

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 130.407|68 en el que la firma "Rotográfica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Rotográfica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal y planta industrial en la calle Terrero número 3.140|46, Capital Federal, prioridad de equipamiento hasta Setenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Un dólares estadounidenses ($s. 77.681), equivalentes a Veintisiete Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 27.188.350), valor F. O. B., puerto de embarque, para la importación de maquinarias y equipos nuevos destinados a mejorar la calidad de la impresión de formularios continuos y fabricación de tarjetas de procesamiento de datos.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63, con excepción de los artículos 20 y 21 para una máquina para confección e impresión de tarjetas perforadas Bobst Champlain y una unidad impresora Wet-Offset Goebel.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación de este decreto la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 5º — La beneficiaria del presente decreto en el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de puesta en marcha de los bienes autorizados por el presente decreto, deberá realizar exportaciones del producto a elaborar con el equipamiento que se autoriza por un monto de Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Dos dólares estadounidenses (u$s. 155.362), equivalentes a Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Setecientos pesos moneda nacional (m$n. 54.376.700) y deberá mantener anualmente volúmenes de exportación no inferiores a Quince Mil Quinientos Treinta y Seis dólares estadounidenses (u$s. 15.536), equivalentes a Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 5.437.600).

Art. 6º — La beneficiaria de la autorización acordada por este decreto deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de los treinta (30) días de cumplido cada año de la fecha de puesta en marcha de los bienes importados al amparo del presente decreto, el monto de las exportaciones correspondientes al año anterior, realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede.

El solo incumplimiento de las exportaciones en los volúmenes determinados en el artículo anterior, en el período respectivo, obligará a la firma beneficiaria del presente decreto sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los derechos de importación que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización acordada por el presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los derechos, desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago.

Si a la finalización del lapso de cinco (5) años no obstante haber dado cumplimiento a los volúmenes mínimos de exportación anual, previstos en el artículo 5º, la firma no hubiera realizado exportaciones por el monto total indicado en el mismo artículo, la misma deberá ingresar el importe de los derechos mencionados en forma proporcional al valor de las exportaciones no realizadas.

El importe que resulte, en caso de incumplimiento total o parcial deberá depositarse en la Dirección Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales.

Si dentro del plazo de treinta (30) días mencionado precedentemente la firma beneficiaria de este decreto no presentara la documentación que acredite las exportaciones, o si no hubiera realizado el ingreso de los derechos por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga, o por reajustes motivados por errores, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días corridos. En caso de incumplimiento, dicha Secretaría de Estado pasará los antecedentes a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el cargo respectivo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Nómina de las unidades orgánicas de su estructura que tienen a su cargo funcionarios del Cuerpo Diplomático.

DECRETO
Nº 5.634
Bs. As., 22|9|69.

VISTO el Decreto 2.084/69 por el que se aprueba la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y
Atento a razones de servicio,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Determínase que las unidades orgánicas, de la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto aprobada por Decreto 2.084|69, que se especifican en el Anexo I del presente decreto, que forma parte integrante del mismo, tienen a su cargo a un funcionario del Cuerpo Diplomático.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Juan B. Martín.

Nómina de las Unidades Orgánicas de la Estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que tienen a su cargo funcionarios del Cuerpo Diplomático

— Dirección General de Informaciones
— Dirección General de Asuntos Consulares
— Dirección General de Consejería Legal
— Dirección General de Política
— Dirección General de Planeamiento
— Dirección General de Antártida y Malvinas
— Dirección General de Administración
— Dirección Nacional de Ceremonial
— Instituto del Servicio Exterior
— Departamento Comunicaciones
— Departamento Central de Documentación
— Departamento Seguridad
— Departamento Coordinación Informativa
— Departamento Legalizaciones
— Departamento Contralor e Información Contable
— Departamento Trámites e Informes
— Departamento América del Norte
— Departamento Económico Internacional
— Departamento Europa Occidental
— Departamento Europa Oriental
— Departamento América Latina
— Departamento Africa y Cercano Oriente
— Departamento Organismos Internacionales
— Departamento Asia y Oceanía
— Departamento Análisis
— Departamento Planes
— Departamento Protocolo
— Departamento Inmunidades y Franquicias Diplomáticas
— Departamento Académico
— División Estudios
— División Tratados
— División Estados Unidos de América
— División Relaciones Bilaterales
— División Agrupaciones Económicas Regionales
— División Transportes, Comunicaciones y Análisis Económico
— División Cooperación Económica Internacional
— División España y Portugal
— División República Federal de Alemania, Suiza, Francia y Benelux
— División Italia, Austria, Santa Sede, Orden de Malta
— División Gran Bretaña, Irlanda y Países Bajos
— División Coordinación Política
— División Unión Soviética
— División Grecia, Turquía, Chipre
— División Checoslovaquia, Hungría, Polonia, República Democrática Alemana
— División Bulgaria, Rumania, Yugoslavia, Albania
— División Subárea del Plata
— División Coordinación Política
— División Subárea América Central y Méjico
— División Subárea Andina
— División Subárea Antilla
— División Límites Internacionales
— División Africa del Norte
— División Africa del Sur
— División Africa Oriental y Occidental
— División Cercano Oriente
— División Organismos Panafricanos
— División ONU
— División OEA
— División Organismos Especializados y Conferencias
— División República de China, República de China Popular, Hong Kong
— División Afganistán, Irán, Birmania, India, Pakistán, Nepal, Bután, Ceilán
— División Australia, Japón, Nueva Zelandia
— División Indonesia, Malasia, Camboya, Laos, Singapur, Vietnan, Tailandia
— División Cooperación Cultural y Técnica
— División Promoción Artística
— División Antártida
— División Malvinas
— División Documentación
— División Actos Protocolares
— División Franquicias Extranjeras
— División Franquicias Argentinas

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

INMUEBLES

Apruébase la adquisición de un inmueble para la Embajada de la República en Bogotá.

DECRETO
Nº 5.193
Bs. As., 12|9|69

VISTO lo solicitado por la Embajada de la República en Bogotá (Colombia) y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de venta del inmueble que actualmente ocupa en locación dicha representación diplomática, reúne las condiciones de equitatividad de precio frente a lo que actualmente se abona en concepto de alquiler y a tenor de la tasación que se acompaña;

Que no existen otros inmuebles en venta adecuados al fin que se propicia cubrir, en las condiciones del que por estas actuaciones se propone adquirir;

Que la forma de pago propuesta cuenta con la conformidad de la Secretaría de Estado de Hacienda en función de lo previsto en el artículo 27 de la ley de contabilidad, la que también se expide favorablemente en orden a lo exigido por el artículo 51 de la misma ley;

Que la contratación directa que se proyecta encuadra en las prescripciones del artículo 56, apartado 3º, inciso h) de la ley de contabilidad;

Que a los efectos de la imputación presupuestaria y utilizándose para el pago de las sumas correspondientes, el producido de la percepción de aranceles consulares, en función de lo prescripto en el Decreto Ley número 13.113|62, modificado por su similar Nº 464|63, la conversión del importe en divisas a moneda nacional debe concretarse a razón de m$n. 110 por cada dólar estadounidense;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la adquisición del inmueble de propiedad de la Sociedad Inversiones el Cerro Limitada, ubicado en la calle Canera 1ª Nº 71-65, Bogotá- D. E. Colombia con destino a la Embajada de la República Argentina en esa ciudad y por el precio total de Doscientos Catorce Mil Seiscientos Treinta y Tres dólares estadounidenses con Treinta y Tres Centésimos (u$s. 214.633,33), equivalentes a Veintitrés Millones Seiscientos Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos moneda nacional (m$n. 23.609.666).

Art. 2º — La suma a que se refiere el artículo anterior se transferirá por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en Bogotá, con cargo de rendir cuentas de su pago, conforme al siguiente detalle: en el ejercicio 1969 el monto de u$s. 133.633,33 (Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres dólares estadounidenses con Treinta y Tres centésimos), equivalentes a m$n. 14.699.666

(Catorce Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos moneda nacional) y en el ejercicio 1970 el monto de u$s. 81.000 (Ochenta y Un Mil dólares estadounidenses), equivalentes a m$n. 8.910.000 (Ocho Millones Novecientos Diez Mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — El gasto de que se trata se imputará a 4, 20, 307, 000, 1, 50, 0, 6, 61 C. C. 205.974 del ejercicio actual y a la partida similar que se arbitre en el ejercicio 1970.

Art. 4º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dará conocimiento a la Escribanía General de Gobierno una vez concretada la operación que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a sus efectos.

ONGANIA.
Juan B. Martin.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

Franquicia para la importación de un bote destinado al Club de Regatas de Rosario.

DECRETO
Nº 5.518
Bs. As., 19/9/69

VISTO este Expediente Nº 10.528/69 del Registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el Club de Regatas de Rosario solicita liberación del pago de derechos de importación respecto a Un (1) bote "4 Shell con Timonel", con sus accesorios.

Que el bote en cuestión fue adquirido por la entidad nombrada a la Fábrica Italiana "Cantiere Navale Donoratico", para intervenir en las Regatas Olímpicas llevadas a cabo en los Estados Unidos de México.

Que con el ingreso al país del bien de que se trata no se persiguen fines de lucro y el mismo será utilizado exclusivamente en competencias deportivas no profesionales.

Que atento a las especiales circunstancias que concurren en el caso, puede accederse al tratamiento de excepción solicitado, haciéndose uso de las facultades a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 16.690, modificada por la Ley Nº 17.352.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Exímese al Club de Regatas de Rosario del pago de derechos de importación por la introducción al país del bote "4 Shell con Timonel", con sus correspondientes accesorios, a que se refiere este expediente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Comercio Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Luis B. Mey.
Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Modifícase la franquicia acordada a una firma por Decreto 9.232/67.

DECRETO
Nº 5.5[illegible]0
Bs. As., 19/9/69

VISTO el Decreto Nº 9.232/67 y las actuaciones promovidas por la firma Kockums Landsverk Industria Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, en el Expediente número 17.452/66 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del Decreto número 9.232/67 no establece las pautas que deben tenerse en cuenta para adecuar la fabricación local de los motores a utilizarse en la producción de la grúa excavadora modelo L 77, con relación a las franquicias de importación otorgadas por dicha norma.

Que en tal sentido es prudente sentar las bases que debe regular la introducción de dichos motores, las que deben propender al desarrollo armónico de la industria nacional de los mismos y su incidencia en el cumplimiento del plan industrial de la empresa recurrente.

Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 2º del Decreto Nº 9.232/67 por el siguiente:

Artículo 2º — La modificación a que se refiere el artículo anterior regirá hasta tanto la industria local esté en situación de proveer los motores de la potencia y características requeridas para la grúa excavadora, modelo L 77; lo que queda condicionado asimismo a exigencias de calidad y plazos de entrega adecuados, en cuya oportunidad regirán los porcentajes establecidos en el artículo 10 del Decreto número 578/65, correspondiente a la etapa respectiva.

Art. 2º — Previa a la iniciación de cada etapa industrial, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior (Dirección Nacional de Industria), analizará y evaluará las pautas a que hace referencia el artículo precedente, quedando facultada la Dirección Nacional de Industria a extender los certificados de importación para el despacho a plaza de dichos motores por las cantidades a que a su juicio correspondan, atento a las conclusiones resultantes de tales análisis y evaluaciones, en un todo de acuerdo con el plan de producción que estuviere vigente conforme a las normas del Decreto Nº 578/65.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.
Luis B. Mey.

Secretaría de Obras Públicas

TRANSPORTE FLUVIAL

Considérase a un tramo del Riachuelo como canal de desagüe exclusivamente, aguas arribas del puente La Noria.

DECRETO
Nº 5.246
Bs. As., 12/9/69

VISTO el Expediente Nº 62.147/56 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables gestiona la modificación del artículo 2º del Decreto Nº 15.726/60 (fs. 295/298);

CONSIDERANDO:

Que por el citado pronunciamiento se establecen "normas para conciliar las conveniencias de la navegación con las facilidades para los cruces terrestres en el tramo superior del Riachuelo";

Que en cumplimiento de estas normas se asigna al sector comprendido entre el puente Pueyrredón (progresiva km. 4,3) y el puente del ferrocarril General Belgrano (progresiva km. 17) el carácter de canal de desagüe y de navegación;

Que el tráfico fluvial no se ha desarrollado más allá de la progresiva kilómetro 14,9 del canal rectificado y que, por otra parte, el puente de La Noria (progresiva km. 15) impide, por ser fijo, el cruce de embarcaciones;

Que no existen, aguas arriba de la mencionada progresiva, industria alguna que utilice esta vía de comunicación para el removido de sus productos;

Que, por lo expuesto, considérase innecesario mantener el carácter de navegable al tramo del Riachuelo rectificado comprendido entre el puente de La Noria y el del ferrocarril General Belgrano;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse las normas a que se refiere el artículo 2º del Decreto Nº 15.726/60 de fs. 296/298, en el sentido que se asigna carácter de canal navegable y de desagüe al tramo del Riachuelo rectificado, comprendido entre el puente Pueyrredón y el puente de La Noria; considerándosele canal de desagüe exclusivamente, aguas arriba del puente de La Noria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo, del Interior y de Defensa y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas, de Transporte y de Gobierno y por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Francisco A. Imaz.
José R. Cáceres Monié.
Armando S. Ressia.
Julio A. Teglia.
Pedro A. J. Gnavi.

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Excepciones para los agentes incluidos en los Decretos 8.622 y 8.625/60.

DECRETO
Nº 5.139
Bs. As., 12/9/69

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 1.020/68, y

CONSIDERANDO:

Que las características que revista la adjudicación del adicional establecido por la citada norma legal implican la conveniencia de exceptuar de la limitación dispuesta por el Decreto Nº 4.941/64 a los agentes incluidos en los Decretos Nros. 8.622 y 8.625/60 y sus complementarios;

Por ello y en uso de las facultades que le acuerda la Ley 18.152,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del 1º de enero del corriente año, lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 4.941/64, para el personal comprendido en los Decretos Nros. 8.622 y 8.625/60 y sus complementarios y concordantes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore
Luis B. Mey

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción

Apruébase el plan industrial propuesto por una firma para la instalación de una fábrica destinada a la elaboración de glutamato monosódico.

DECRETO
Nº 5.481
Bs. As., 17/9/69.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 133.369/59 en el que la firma Glutaman Sociedad Anónima (en formación) solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 2.102/69 para instalar en la provincia de Tucumán una planta industrial destinada a la elaboración de glutamato monosódico; y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha del plan industrial a que se refiere este decreto permitirá una inmediata reducción de importaciones, con el consiguiente ahorro de divisas;

Que parte de la producción será destinada al mercado de exportaciones no tradicionales, situación que también contribuirá a beneficiar nuestro balance de pagos;

Que el proyecto propuesto satisface los requisitos del Decreto número 2.102/69;

Que, se estima conveniente disponer la exención de los derechos de importación para los elementos y/o partes que la industria nacional no esté en condiciones de proveer, destinados a la fabricación en el país, bajo la responsabilidad del s[illegible]ante, de los bienes de capital necesarios para realizar el proyecto industrial propuesto;

Que el proyecto resulta técnicamente eficiente y económicamente rentable;

Por ello, y atento a lo aconsejado por el Comité Operación Tucumán, lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior y a las facultades que al Poder Ejecutivo Nacional confieren los artículos 138 y 211 de la Ley de Aduanas, t. o. en 1932 y sus modificatorios y el artículo 3º de la Ley 16.690;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Glutaman Sociedad Anónima (en formación), con domicilio legal en la calle San Martín número 677, piso 1º, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán y planta industrial a instalar en el Departamento de Famaillá, ambos de la Provincia de Tucumán, comprendida dentro de los términos del Decreto número 2.101/69.

Art. 2º — Apruébase el plan industrial propuesto para la instalación de una fábrica destinada a la elaboración de glutamato monosódico, de acuerdo con el programa mínimo de producción, a partir de la fecha de puesta en marcha de la misma:

1er. año: 800 toneladas
2do. año: 1000 toneladas
3er. año: 1200 toneladas

La firma beneficiaria deberá iniciar la construcción de las obras civiles necesarias para materializar el proyecto aprobado dentro de un plazo que no podrá exceder de los ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha del presente.

Asimismo, dentro del plazo de quince (15) meses computados en igual forma deberá poner en marcha la planta industrial indicada. A tal efecto recabará la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria—.

Art. 3º — Otórgase a la firma mencionada los beneficios máximos establecidos en el artículo 6º, incisos a), b), c) y ch) del Decreto Nº 2.102/69.

Art. 4º — Acuérdase también el beneficio previsto en el artículo 6º, inciso d) de dicho decreto hasta la suma de Setenta y cinco mil dólares estadounidenses (u$s. 75.000.—) equivalentes a Veintiséis millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 26.250.000), para la introducción de los bienes físicos necesarios para la ejecución del plan de inversión aprobado y, hasta un Cinco por ciento (5 %) del monto anterior para repuestos.

Art. 5º — Acuérdase, asimismo a la firma Glutaman Sociedad Anónima (en formación) exención del pago de los derechos de importación vigentes para la introducción, con comprobación de destino, de sesenta y dos mil (62.000) kilogramos de chapa de acero inoxidable y para la introducción de caños y accesorios del mismo material, hasta la suma de Ciento seis mil dólares estadounidenses (u$s. 106.000.—) equivalentes a Treinta y siete millones cien mil pesos moneda nacional (m$n. 37.100.000.—), valor F.O.B. puerto de embarque, con destino a la fabricación de equipos y elementos que requiere la construcción de la planta industrial a que se refiere el artículo 2º del presente decreto.

Art. 6º — A los efectos mencionados en los artículos 4º y 5º del presente, la firma beneficiaria, dentro de los sesenta, (60) días contados a partir de la fecha del mismo, deberá presentar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— la nómina de los bienes a introducir del exterior, la que, dentro del plazo de treinta (30) días subsiguientes a dicha presentación, determinará, si no se fabrican en el país, o fabricándose, no satisfacen las exigencias tecnológicas que el proyecto requiere y además en un plazo de dieciocho (18) meses contados de la misma manera, la firma mencionada deberá presentar el detalle de los usos a que fue asignado el material importado, para permitir la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado citada.

El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 7º — Acuérdase a los inversionistas en la firma Glutaman Sociedad Anónima (en formación) el beneficio estipulado en el artículo 3º del decreto de referencia, hasta la suma de Trescientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 300.000.000.—) en relación con el capital de Seiscientos millones de pesos moneda nacional (m$n 600.000.000.—) necesarios para la ejecución del plan industrial aprobado por el presente. Esta franquicia se aplicará en proporción al Cincuenta por ciento (50 %) de las sumas que para integrar dicho capital social se aporten hasta la fecha límite establecida en el artículo mencionado.

Art. 8º — Los Bancos Oficiales atenderán las necesidades del crédito para activo fijo y evolución industrial, así como de avales que la realización del presente proyecto demande, de acuerdo con las normas bancarias vigentes a la fecha de su otorgamiento.

Art. 9º — Con motivo del reordenamiento azucarero, la firma beneficiaria seleccionará su personal en un Ochenta por ciento (80 %) del total, dentro de la mano de obra disponible en la zona de su hubicación.

Art. 10. — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º, 5º y 6º del presente decreto hará caducar de pleno derecho los beneficios que se acuerdan por esta norma legal.

Art. 11. — La firma Ghiteman Sociedad Anónima (en formación) estará sujeta a las obligaciones y sanciones que fijan los artículos 13 y 14 del Decreto número 2.102/69.

Art. 12. — La firma beneficiaria informará trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente decreto y suministrará en los plazos que esta Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten para posibilitar el control de aquellas, debiendo permitir las inspecciones que se crea necesario realizar, poniendo a disposición de los funcionarios designados, los elementos de juicio requeridos.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.
Luis B. Mey.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en la edición del día 7/10/69.

Secretaría de Cultura y Educación

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Declárase monumento histórico la estación ferroviaria de Trelew (Chubut).

DECRETO
Nº 5.239
Bs. As., 12/9/69

VISTO el Expediente Nº 53.491/69 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita la declaración de monumento histórico para la estación ferroviaria de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha ciudad las posibilidades de progreso constituyeron el factor determinante del afincamiento de los colonos galeses arribados al Valle del Chubut en 1865;

Que a partir de entonces el desarrollo agropecuario de la zona fue el motivo del acrecentamiento de su población y aseguró la continuidad de la obra colonizadora, luego de los fracasados intentos del período hispánico; las expediciones de Simón de Alcazaba en 1535, y la de Juan de la Piedra en 1779;

Que dicho desarrollo tiene como jalón fundamental el trazado de la vía férrea, que habría de llevar la producción agrícola desde el Valle hasta su embarcadero en el Golfo Nuevo, actual Puerto Madryn;

Que en 1884 el gobierno nacional promulgó la ley de Territorios Nacionales, que dio a la actual provincia del Chubut su ser político institucional, y también aquella por la que se autorizaba a la empresa Lewis Jones y Cía., la construcción del Ferrocarril del Chubut, legislación mediante la cual el lejano territorio y el ferrocarril nacían juntos;

Que en torno a las instalaciones y casillas del ferrocarril surgió un nuevo pueblo que tomó el nombre de Trelew, en homenaje a quien había sido destacado propulsor de la obra (traducido del galés Trelew significa "Pueblo de Luis", por Lewis Jones), y que representó el punto de partida de la actual ciudad;

Que la declaración de monumento histórico para aquella estación ferroviaria —el primero con que cuenta la provincia del Chubut— involucra un significativo aporte al ejercicio de la soberanía en el lejano sur argentino en momentos que se busca valorar su presente y sus posibilidades;

Por ello:

Y atento a lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

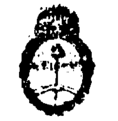
Artículo 1º — Declárase monumento histórico la estación ferroviaria de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Art. 2º — La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos convendrá con la autoridad competente, el modo de asegurar la conservación del monumento.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.
Dardo Pérez Guilhou.



RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo

COMISIONES PARITARIAS

Fíjase la ciudad de Posadas (Misiones) como sede de la Comisión Paritaria Rural Nº 10.

RESOLUCION
Nº 732
Bs. As., 1º/10/69

VISTO lo resupuesto por la Comisión Nacional de Trabajo Rural, respecto a las jurisdicciones y actividades correspondientes a las Comisiones Paritarias de Zona, en la región mesopotámica, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del suscripto fijar las sedes administrativas de las aludidas Comisiones Paritarias, adecuándolas a la dotación de personal e instalaciones de esta Secretaría de Estado en el interior del país;

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar la ciudad de Posadas (Misiones) como sede de la Comisión Paritaria de Trabajo Rural Nº 10, con jurisdicción en toda la provincia de Misiones y parte noreste de la provincia de Corrientes.

Art. 2º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remitir copia autenticada a la División Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

San Sebastián.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO (NUEVE DE JULIO). — Personería gremial.

RESOL. S.E.T. Nº 466. — Bs. As., 29/8/69.

VISTO la solicitud de personería gremial, presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cuero, de la ciudad de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, en el expediente número 456.065/68; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores de las Curtiembres de cueros vacunos, cabras, cabritos, lanares, de apresto y tintorería de pieles, cueros hidráulicos, cueros reconstituidos, valijeros, marroquineros, talabarteros, guantes industriales; con zona de actuación en el Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires;

Que desde el 28 de abril de 1965, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455 y demás disposiciones vigentes;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Que a fojas 1/2 corre agregado el aval de la Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y Afines;

Por ello,

El Secretario de Trabajo,
Resuelve:

Artículo 1º. — Aprobar el Estatuto obrante de fojas treinta y seis (36) a cincuenta y seis (56) vuelta inclusive y otorgar personería gremial al Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cuero, con domicilio en la calle Mendoza Nº 276, de la Ciudad de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores de las Curtiembres de cueros vacunos, cabras, cabritos, lanares, de apresto y tintorería de pieles, cueros hidráulicos, cueros reconstituidos, valijeros, marroquineros, talabarteros, guantes industriales; con zona de actuación en el Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Comunicar, entregar certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cuero y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notificar a la Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y Afines; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

San Sebastián.

ESTATUTO

Denominación

Artículo 1º — En la Ciudad de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se constituye la Organización Gremial denominada Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cuero, para agrupar a todos los trabajadores de las Curtiembres de cueros vacunos, cabras, cabritos, lanares, de apresto y tintorería de pieles, cueros hidráulicos, cueros reconstituidos, valijeros, marroquineros, talabarteros, guantes industriales y con capacidad para adquirir y contraer obligaciones.

Objeto

Art. 2º — El Sindicato tiene por objeto:

a) Organizar a todos los trabajadores del gremio, y establecer vínculos de solidaridad.
b) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo, decretos, convenciones colectivas y denunciar sus infracciones.
c) Propender a la elevación moral y material de los asociados fomentando el hábito del estudio, de economía, y previsión, inculcando a los trabajadores el concepto de la responsabilidad, disciplina y respeto hacia los demás.
d) Efectuar obras y actos de cultura y de perfeccionamiento técnico entre los asociados, elevando el sentido de la justicia, solidaridad buenas costumbres y todo aquello que signifique el bien común.
e) Propugnar la creación de Bibliotecas, Escuelas de Perfeccionamiento Técnico dictar conferencias y realizar todo acto que signifique perfeccionar a los afiliados.
f) Crear o prorrogar barrios o viviendas, colonias de vacaciones, comedores, consultorios médicos, sanatorios y cualquier otro servicio de carácter social que tienda a mejorar la situación económica de los afiliados.
g) Peticionar en defensa de los intereses profesionales.
h) Asumir la defensa y representación ante el Estado, Instituto de Previsión, Tribunales de Justicia, o Empleadores, por intereses colectivos o individuales de los asociados.

Art. 3º — El Sindicato tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, en la calle Mendoza Nº 276 o donde lo fije la Comisión Directiva.

Art. 4º — El Sindicato tendrá su zona de actuación dentro de la Ciudad y Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires.

Art. 5º — A los efectos del mejor cumplimiento de los objetivos perseguidos, esta organización colaborará con la Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y Afines (F. A. T. I. C. A.), a la cual está afiliada, en la acción que ésta realiza en beneficio de la clase trabajadora de la industria, para tal fin se compromete a respetar sus estatutos, así como también dar cumplimiento a las resoluciones que de ella emanen.

De los Asociados, admisión

Art. 6º — Los afiliados se dividirán en tres categorías a saber: Activos, Adherentes y Honorarios.

Activos: están comprendidos en este grupo los obreros afiliados en actividad laboral, considerados efectivos.

Adherentes: serán afiliados adherentes los trabajadores/as que habiéndose jubilado desearan seguir siendo afiliados al Sindicato en las siguientes condiciones:

1º Que abonen una cuota mensual preferencial, el pase a afiliados adherentes recién será otorgado cuando presente el carnet de jubilado de la respectiva Caja de Jubilaciones.
2º Estos afiliados constituyen un grupo diferenciado del que forman los afiliados activos. Quienes integran este grupo tendrán voz en las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias y podrán votar en las elecciones generales para la elección de la Comisión Directiva, Revisores de Cuentas y Delegados a los Congresos de la Federación.
3º Los adherentes no podrán ocupar cargos en las Comisiones y Subcomisiones salvo que los mismos estén destinados a tratar sus problemas. La representación de este grupo ante la Comisión Directiva se ejercitará designándose un delegado por cada cien (100) trabajadores o fracción mayor de treinta (30). La designación será hecha por los trabajadores afiliados en la pasividad. Los jubilados podrán ocupar cargos, asimismo en los organismos donde se traten los problemas de su interés.

Honorarios: Serán socios honorarios los que sean propuestos por la Comisión Directiva en Asamblea General Extraordinaria, los mismos tendrán voz pero no voto en las Asambleas Generales Ordinarias y en las Asambleas Extraordinarias.

Art. 7º — Para ingresar como asociado, el solicitante deberá llenar una solicitud en la cual constará el nombre, apellido, domicilio, edad, nacionalidad, lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tareas que realiza, número de libreta de enrolamiento o cívica, cédula de identidad, si es extranjero, residencia que tiene en el país. Cumplido el requisito la presentará en la Secretaría General, con el nombre del proponente si lo hubiere.

Art. 8º — La solicitud de afiliación deberá ser resuelta por la Comisión Directiva, dentro de los treinta días de su presentación, transcurrido dicho plazo se considerará aceptada. Si la Comisión Directiva resolviera su rechazo, deberá elevar los antecedentes con los fundamentos de su decisión a la primera Asamblea General Ordinaria para su consideración.

Art. 9º — El rechazo de la solicitud de afiliación por la Comisión Directiva puede ser por la siguiente causa:

a) Incumplimiento de los requisitos de de forma exigidos por los Estatutos.
b) No desempeñarse en la actividad, profesión, oficio, categoría o explotación a que pertenece el Sindicato.
c) Haber sido objeto de expulsión de un Sindicato sin que haya transcurrido dos años desde la fecha de dicha medida.
d) Haber sido condenado judicialmente por la Comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional.

Art. 10. — El rechazo de la solicitud será comunicada al aspirante con un plazo máximo de ocho (8) días luego de lo resuelto por la Comisión Directiva, y si el mismo considera lesionado sus derechos, podrá presentar su apelación a la próxima Asamblea General Ordinaria del gremio, haciendo por escrito y con una anticipación como mínimo de quince (15) días a dicha Asamblea y dirigida al Presidente de la misma.

Art. 11. — Todos los asociados del Sindicato, abonarán una cuota mensual del 1 o/o de sus haberes mensuales y la misma podrá ser modificada por una Asamblea General Extraordinaria convocada a tal efecto.

Los socios adherentes se les establecerá de acuerdo al Art. 6º, Inc. 1º la cuota preferencial, también en la Asamblea General Extraordinaria.

Obligaciones

Art. 12. — Son obligaciones de los asociados:

a) Abonar puntualmente la cuota social y sindical que rija en el gremio.
b) Conocer, respetar, aceptar y cumplir este Estatuto, los reglamentos y resoluciones de los Congresos, Asambleas y Comisión Directiva así como los convenios colectivos, individuales y compromisos arbitrales celebrados en nombre de los asociados.
c) Aceptar los cargos en que fueran designados, salvo casos de fuerza mayor.
d) Dar cuenta al Secretariado de los cambios de domicilio o lugar de trabajo.
e) Respetar la persona y la opinión de los demás asociados de la entidad.

Derechos

Art. 13. — Son derechos de los asociados:

a) Recibir y participar de los beneficios que el Sindicato presenta a sus asociados de acuerdo con el Estatuto.
b) Concurrir a las asambleas con voz y voto.
c) Elegir y ser elegido para integrar las distintas subcomisiones, Comisión Directiva y cargos representativos de la entidad.

d) Presentar por escrito cualquier idea a consideración de la Comisión Directiva sea ella en forma de proyecto o iniciativa que considere útil y de interés para el Sindicato.
e) Exigir cuenta de sus actos a la Comisión Directiva en las asambleas hacer uso de la Biblioteca y solicitar su defensa personal del letrado del Sindicato en los casos necesarios.

Art. 14. — Los socios no morosos que deban prestar el Servicio Militar, los que estén ausentes del trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota sindical hasta la vuelta al trabajo, cuando invocando y probando estas causales así lo solicite a la Comisión Directiva. Sin embargo continuará gozando de todos los derechos y beneficios sociales y gremiales, idénticos derechos gozarán los asociados que se hubieran jubilado siempre que abonen la cuota establecida.

Renuncias

Art. 15. — El asociado puede presentar en cualquier momento su renuncia a la entidad, la que deberá hacerla por escrito y dirigida a la Comisión Directiva, y ésta la deberá considerar en la primera reunión ordinaria que realice, de cuya resolución que se tome deberá notificarse, dentro de los ocho días al renunciante quien en caso de considerar que se le ha privado de sus legítimos derechos, podrá recurrir en apelación mediante escrito fundado y dentro de los quince días de notificado, por ante la primera Asamblea General del Gremio a la que podrá asistir el mismo con voz y voto.

Art. 16. — La renuncia presentada por el asociado será considerada siempre que la misma reúna las siguientes condiciones:
1º) Que el afiliado se encuentre al día con Tesorería.
2º) Que la renuncia esté redactada en términos correctos.
3º) Que el renunciante no se encuentre cumpliendo penas disciplinarias aplicadas por la entidad de acuerdo al presente estatuto.

Art. 17. — Deja de ser asociado:
A) Por fallecimiento.
B) Por expulsión.
C) Por dejar de trabajar en las actividades enumeradas en el artículo Nº 1 de este estatuto por un lapso mayor de un año.
D) Por renuncia presentada conforme a lo determinado en el artículo anterior.

Sanciones Disciplinarias

Art. 18. — Son causas suficientes para que la Comisión Directiva aplique medidas disciplinarias cuando los afiliados violen los artículos del presente estatuto, decisiones de los cuerpos directivos, y de las asambleas, dando lugar a aplicaciones de suspensiones de quince (15) días a dos (2) meses a un asociado por:
a) Por no concurrir a tres (3) asambleas consecutivas o cinco (5) alternadas, sin razon que lo justifique.
b) Concurrir al local del gremio en evidente estado de ebriedad.
c) Negarse sin causa justificada a colaborar con la Comisión Directiva o subcomisiones del gremio, cuando el mismo organice actos de conformidad a estos estatutos.
d) Usar términos o palabras obcenas en cualquier clase de conversación dentro del local gremial por ser considerado una falta de respeto y consideración hacia los asociados y a la organización en sí.

Art. 19. — La suspensión será aplicada por la Comisión Directiva mediante resolución fundada y comunicada dentro de los ocho (8) días de tomada la misma y dentro de los 15 días siguientes el inculpado podrá solicitar mediante escrito fundado reconsideración de la medida impuesta, denegada ésta podrá apelar dentro de igual término por ante la primera Asamblea Ordinaria del gremio, a la cual el sancionado podrá recurrir con voz y voto a ejercitar su defensa oral. La apelación deberá ser efectuada por escrito y tanto ésta como la reconsideración y la resolución de la Comisión Directiva será puesta en consideración de los asambleistas para que sirvan de elementos de juicio para la resolución definitiva. Además de la oral que hará el inculpado. Las suspensiones siempre serán puestas en conocimiento de la primera Asamblea Ordinaria del gremio para su aprobación o rechazo.

Durante el lapso de suspensión el asociado seguirá abonando la cuota gremial sin tener derecho al goce de los beneficios que otorgue el Sindicato.

Art. 20. — Las causas de expulsión son:
a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones sin regularizar la situación en el plazo que fija el artículo Nº 12 de estos estatutos.
b) No acatar las medidas de fuerza legales y que fueran dispuestas estatutariamente.
c) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales.
d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ello.
e) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras.
f) Haber obligado o comprometido a la asociación en actos que le acarree perjuicios económicos o sociales, sin tener facultad para hacerlo.
g) Haber sido condenado por la Comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores.

Art. 21. — Las expulsiones serán aplicadas por resolución de una Asamblea Ordinaria de asociados por simple mayoría de votos. Los inculpados podrán asistir a la misma con voz y voto y ejercitar su defensa por los hechos que se le imputen. Cuando el asociado lo entienda queda con derecho de nombrar un afiliado para ejercitar su defensa oral ante la asamblea

Art. 22. — Todo asociado expulsado para ingresar, deberá ser autorizado por la Asamblea General Ordinaria de socios.

Art. 23. — El asociado que adeude más de tres (3) cuotas, se considerará moroso y que da suspendido en el ejercicio de sus derechos.

Art. 24. — El asociado comprendido en el artículo anterior podrá continuar como socio sin perder su antigüedad en el gremio, si no han transcurrido más de tres meses desde que se lo consideró como tal y abonando la totalidad de las cuotas adeudadas caso contrario deberá solicitar su ingreso al mismo como "Socio Nuevo" pero no antes de haber transcurrido seis (6) meses a contar desde la fecha que se lo consideró moroso debiendo en tal caso pagar por adelantado, en concepto de cuota de ingreso, el importe equivalente a seis (6) cotizaciones que en ese momento rija en la entidad, más tres (3) cuotas sindicales monto que como cuota de ingreso se irá duplicando por cada reincidencia del asociado.

Art. 25. — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupa cargos o tareas dentro del establecimiento superiores a lo que marca el convenio colectivo, ya sea de carácter directivo o representativo de la empresa en la cual trabaja, pudiendo reintegrarse al Sindicato una vez que hayan desaparecido estas causas siempre que antes haya cumplido en denunciar la situación que lo inhabilitó como asociado, en caso de reingresar deberá pedir autorización a la Comisión Directiva o si fuese denegada ésta podrá actuar conforme el Artículo Nº 19 de estos estatutos, ya que la Asamblea Ordinaria es única que puede resolver casos de esta índole.

De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 26. — Los órganos de dirección, administración y gobierno son:
a) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.
b) Comisión Directiva.

Art. 27. — El órgano de fiscalización es la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 28. — La Comisión Directiva, estará integrada por diez (10) miembros titulares, con los siguientes cargos: Un Secretario General; Un Secretario Adjunto; Un Secretario de Actas; Un Secretario Administrativo, Un Tesorero; Un Protesorero y Cuatro Vocales Titulares.

Art. 29. — En el acto electoral de cargos directivos titulares se elegirán cuatro vocales suplentes que reemplazarán a los vocales titulares en caso de acefalía.

Art. 30. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas y|o cargos representativos, el asociado deberá reunir las siguientes condiciones:
a) Ser mayor de edad, saber leer y escribir, tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección, no menor de un año y hallarse en actividad en algún establecimiento de la especialidad.
b) La mitad como mínimo de los cargos directivos y representativos serán desempeñados por argentinos.
c) Haber desempeñado tareas en las actividades enumeradas en el artículo Nº 1 por el término no mayor de dos años.
d) Gozar de buen concepto y de trabajador honesto y serio.
e) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en el presente estatuto.

Art. 31. — El mandato de la Comisión Directiva durará dos años en sus funciones, tanto los titulares como los suplentes, pudiendo ser reelectos.

Art. 32. — La Comisión Directiva se reunirá ordinariamente cada quince (15) días como mínimo, el día que ella acuerde y en forma extraordinaria cada vez que lo soliciten más de la mitad de los miembros titulares o el Secretario General así lo considere.

Art. 33. — En el caso de ausencias a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados, el Secretario General, por el Secretario Adjunto, el Tesorero, por el Protesorero, ausentes éstos y para los demás cargos serán reemplazados por el Vocal titular que el mismo cuerpo designe. Los vocales que pasen a ocupar permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva, serán reemplazados automáticamente por el primer vocal suplente.

Art. 34. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán solicitar licencia para faltar a un número determinado de reuniones que no excederán de cinco reuniones ordinarias y sólo será denegado el pedido cuando ello afecte las posibilidades de formar "quorum" siempre con los miembros titulares.

Art. 35. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:
a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación del gremio, cumpliendo y haciendo cumplir el estatuto.
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesarias para su mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o en casos especiales.
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del artículo Nº 58, efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral de la Institución.
e) Nombrar, suspender, expulsar o excluir a los empleados de la Institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos hechos en base al cálculo de recursos, adoptar el carácter de emergencia, todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines del gremio ni con lo letra y el espíritu de estos estatutos no hayan sido previstos por éste y sean necesarios para el mejor desempeño de la Institución dando cuenta de ello en la primera Asamblea General Ordinaria correspondiente.
f) Llevar ante la justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación así como cualquier delito que afecte al gremio, previa sentencia judicial.
g) Elevar a la Asamblea General Ordinaria, la memoria y balance general e inventario, junto con el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados y a través de la Secretaría General con una antelación no mínima de quince (15) días haciendo la publicación en el periódico gremial si lo hubiera, así mismo sacar copia de esta documentación y exhibirla en la Sede Social en lugar visible para conocimiento de los asociados quedando los libros y comprobantes a disposición de los mismos.
h) Convocar a Asamblea Ordinaria estableciendo el Orden del Día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes:
1º Elección de autoridades que presidirán la asamblea.
2º Elección de dos asambleístas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.
3º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
4º Memoria y balance.
5º Informe electoral.
6º Apelación de los socios y pedido de reintegro.
7º Convocatoria a elecciones de autoridades.
i) Convocar al cuerpo de delegados cuando lo considere necesario o lo soliciten por escrito, como mínimo el 10 o|o de tales representantes. La petición deberá precisar claramente los puntos del Orden del Día con una anticipación de 15 días como mínimo.
j) La Comisión Directiva convocará a Asamblea General Extraordinaria cuando el número de asociados del 10 o|o (diez por ciento) no morosos lo soliciten por escrito.
k) Postergar hasta 30 días las reuniones del Cuerpo de Delegados o Asambleas Generales Ordinarias, cuando existan fundamentos para ello con cargo de informar a dichos organismos.
l) Deliberar y resolver con arreglo a este Estatuto el pedido de reconsideración interpuesto por medidas disciplinarias que se adopten.

Art. 36. — El miembro de la Comisión Directiva que falte a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada será pasible de la cesantía del cargo la que será resuelta y aplicada por resolución del mismo cuerpo.

Art. 37. — La Comisión Directiva tendrá "quorum" en sesión ordinaria y extraordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de los miembros. Las reuniones serán presididas por orden correlativo, por todos los miembros de la Comisión Directiva y el que preside solamente vota en caso de empate.

Art. 38. — Las resoluciones de la Comisión Directiva sólo podrán ser reconsideradas en sesiones posteriores, necesitándose para ello un "quorum" mínimo de 2|3 de sus miembros titulares y el voto de la mayoría de los mismos en sesión.

Art. 39. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros para formar "quorum" convocará a Asamblea General Extraordinaria.

Art. 40. — En caso de renuncia en la Comisión Directiva que deja a ésta sin "quorum" los renunciantes no podrán abandonar su cargo y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión Directiva que se hará en forma prescripta para su elección y dentro de los 30 días de quedar sin "quorum" en caso de abandono además de la responsabilidad legal correspondiente, serán expulsados de la Institución, pudiendo ejercitar su defensa conforme el artículo Nº 19.

Art. 41. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto en el caso de destitución total, la asamblea designará una Junta Provisoria de cinco (5) miembros la que deberá convocar a elecciones dentro de los 30 días. En caso de destitución parcial se integrará la Comisión Directiva de acuerdo con los artículos números 28 y 33 siempre que queden un mínimo de (6) seis miembros titulares, caso contrario se convocará a elecciones a fin de elegir los reemplazantes y se completará la Junta Provisoria con los miembros no destituidos nombrándose una Junta Electoral, las elecciones serán para completar el período estatutario que correspondiera a los titulares.

Art. 42. — Los miembros de la Comisión Directiva, podrán ser separados de sus cargos por infracción a este Estatuto y demás disposiciones vigentes o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la Comisión Directiva a juicio de ésta. La separación deberá resolverse en sección especial en la que se invitará a retirarse el miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima Asamblea General Ordinaria, que dispondrá en definitiva en presencia del imputado, que podrá alegar los hechos que se le atribuyen en descargo al artículo Nº 19.

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva Secretario General

Art. 43. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:
a) Ser representante legal del gremio en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, reuniendo las exigencias que establece este Estatuto.
b) Firmar la correspondencia oficial con el Secretario que corresponda.
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva.
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la Comisión Directiva.
e) Firmar juntamente con el Secretario Adjunto, el Tesorero, y el Secretario Administrativo todos los cheques para el retiro de fondos y todas las operaciones establecidas en los artículos Nros. 58 y 59, como así también la memoria y balance, estado de inversiones y demás documentos.
f) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva los empleados que juzgue necesarios y subcomisiones.
g) Vigilar la buena marcha del Gremio, el fiel cumplimiento del estatuto, los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva, Asambleas, Congresos y Cuerpo de Delegados.
h) Convocar las reuniones de la Comisión Directiva e informar a la misma.
i) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes con la obligación de dar cuenta en la primera reunión de la Comisión Directiva para su aprobación.
j) Tener a su cargo la redacción de la Memoria Anual para someterla a consideración de la Comisión Directiva para su posterior aprobación o rechazo de la Asamblea Ordinaria correspondiente.

Secretario Adjunto

Art. 44. — Son deberes y atribuciones del Secretario Adjunto:
a) Este reemplazará al Secretario General en caso de ausencia, renuncia, destitución y otro impedimento, siendo su colaborador natural.

Secretario de Actas

Art. 45. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:
a) Redactar y firmar la correspondencia, las actas de las Asambleas, se-

siones de la Comisión Directiva y Cuerpo de Delegados dejando constancia en cada caso el nombre y apellido de los presentes y de los ausentes de la Comisión Directiva;

b) Presentar en cada caso el acta anterior para su aprobación previa lectura y leer el Orden del Día y la correspondencia recibida y remitida;

c) En caso de ausencia a sus funciones serán llenadas por el Secretario Adjunto;

d) El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;

e) Deberá salvar con su puño y letra al pie de cada acta cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de la firma.

Secretario Administrativo

Art. 46. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:

a) Controlar y observar los ingresos y egresos que hubiera;

b) Llevará al día un libro inventario con la existencia de muebles, inmuebles, enseres y útiles;

c) Comprobar y autorizar toda inversión de los fondos o bienes del Sindicato;

d) Firmar conjuntamente con el Secretario General y Tesorero todo ingreso o extracción que se efectúe en instituciones bancarias a nombre del Sindicato.

Tesorero

Art. 47. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar la cobranza de toda suma de dinero que ingrese a la Institución siendo responsable personalmente;

b) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, formando los cheques conjuntamente con el Secretario General, el Secretario Adjunto y el Secretario Administrativo;

c) Disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción;

d) Llevar bajo su responsabilidad los fondos de la Caja Chica dispuesta por la Comisión Directiva de acuerdo con lo establecido en este estatuto, reponiendo periódicamente el total de lo gastado, debiendo dar preferencia al pago en cheques cuando sea posible;

e) Firmar todos los recibos;

f) Tener bajo su responsabilidad la confección del Balance Anual para someterlo a consideración de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas previo a su elevación a la Asamblea Ordinaria.

Protesorero

Art. 48. — Son deberes y atribuciones del Protesorero:

a) Secundar y reemplazar al Tesorero en sus funciones en caso de ausencia, renuncia, destitución o cualquier otro impedimento de éste.

Vocales titulares

Art. 49. — Son deberes y atribuciones de los vocales titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte de las deliberaciones con voz y voto;

b) Formar parte de las subcomisiones en que se los nombre;

c) Colaborar con los Secretarios de la Comisión Directiva;

d) Reemplazar en caso de ausencia permanente a los demás miembros conforme a lo establecido en el Art. número 33.

Vocales suplentes

Art. 50. — Son deberes y atribuciones de los vocales suplentes:

a) Reemplazar a los vocales titulares, por su orden de colocación en los casos de éstos pasen a ocupar puestos en forma permanente;

b) Formar parte de las subcomisiones en que se les designe.

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 51. — Para ser revisor de cuentas el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el artículo Nº 30 de estos Estatutos.

Art. 52. — La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta de tres (3) miembros como mínimo, pudiendo ser integrada por más afiliados, pero siempre en número impar y serán sus deberes y obligaciones:

a) Ejercer un amplio control sobre las gestiones económica-financiera de la Institución;

b) Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de las leyes, decretos y reglamentaciones, referentes al mejor desenvolvimiento de la Organización;

c) Poner el Vº Bº y observar los estados de caja, balance, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, inventarios;

d) En caso de verificar alguna anormalidad, solicitará por nota su solución a la Comisión Directiva la que obligará a contestar por igual medio, dentro de los cinco (5) días detallando las medidas adoptadas para subsanar la anormalidad;

e) De no ser satisfactorias las medidas tomadas por la Comisión Directiva, la Comisión Revisora de Cuentas solicitará al Secretario General o autoridad principal convoque a reunión de la Comisión Directiva con la asistencia de los concurrentes, en plazo no mayor de tres (3) días, oportunidad en que se informará "in voce" sobre la cuestión, debiendo labrarse acta con lo que en dicha reunión se exprese ,cuya copia se entregara a la Comisión Revisora de Cuentas;

f) No resultando una solución satisfactoria de dicha reunión, la Comisión Revisora de Cuentas está facultada para solicitar a la Comisión Directiva convoque en un plazo no mayor de quince (15) días, asamblea extraordinaria para dilucidar la cuestión planteada dejándolo expresamente aclarado en el Orden del Día.

Art. 53. — La Comisión Revisora de Cuentas, queda facultada conjuntamente o individualmente sus integrantes, para el mejor desempeño de sus funciones a solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera que sea su categoría, como asimismo de profesionales ajenos al gremio, siendo ella única responsable de la aprobación o desaprobación de sus cuentas.

Art. 54. — La Comisión Revisora de Cuentas será elegida en Asamblea General Ordinaria y a simple pluralidad de votos y su mandato durará un año.

Art. 55. — Se nombrarán también tres (3) Revisores de Cuentas suplentes, en la misma forma que establece el Art. 53 de este estatuto para el nombramiento de los titulares, siendo sus obligaciones, reemplazar los casos de ausencia, renuncia o cualquier impedimento legal.

Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 56. — El patrimonio de la Institución estará formado por:

a) Los muebles, inmuebles, útiles e instalaciones de pertenencia;

b) Las cuotas mensuales y otras que por este estatuto oportunamente fijó la Asamblea respectiva de socios;

c) Por los intereses del capital depositado en los Bancos;

d) Las entradas extraordinarias que podrá fijar la Comisión Directiva cuando las circunstancias así lo exijan y provengan de actos lícitos;

e) La utilidad o renta que produzca la inversión de fondos;

f) El producto de fiestas, donaciones, subsidios, contribuciones y legados o cualquier ingreso lícito;

g) Los importes que se convengan destinar a la entidad, en convenciones colectivas, de trabajo, que reglen aumentos o remuneraciones y otros conceptos.

Art. 57. — Los fondos sociales, así como todos los ingresos sin excepción se depositarán en uno o más Bancos que la Comisión Directiva establezca a nombre de la Institución y a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Administrativo y Tesorero o quienes reemplacen en caso de ausencia. La Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 58. — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización de la Asamblea Extraordinaria para gravarlos o enajenarlos o solicitar préstamos sobre sus inmuebles. El capital social y los recursos del Sindicato serán utilizados exclusivamente en beneficio del mismo con criterio de economía y moderación.

Art. 59. — Es personalmente responsable cualquier miembro de la Comisión Directiva que autorice gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo número 58 o se comprometa a gastos sin recursos o fondos disponibles para hacer frente a los mismos sin la debida autorización de la Comisión Directiva.

Art. 60. — El Sindicato llevará su contabilidad en forma prolija y clara ordenada, llevando los libros exigidos por la Secretaría de Trabajo, no pudiendo en ellos borrar, tachar, enmendar, escribir, entrelineas o alterar la afiliación. Cualquier corrección se efectuará con una nota aclaratoria o con contraasiento. Los libros rubricados se guardarán a igual que los archivos y documentos en lugar seguro.

Art. 61. — El ejercicio económico-financiero de la entidad será igual y deberá cerrarse el 31 de Diciembre de cada año.

Art. 62. — En cada ejercicio se confeccionará la correspondiente Memoria, Inventario y Balance General que acompañándose con los cuadros de Pérdidas y Ganancias, movimiento de fondos y asociados será sometido a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada a la Secretaría de Estado de Trabajo.

Disolución de la Entidad

Art. 64. — Esta entidad no podrá disolverse mientras existan veinte (20) socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y a perseverar en los objetivos de la entidad .Si esto no se lograse, los fondos sociales como así todo su patrimonio será depositado en calidad de custodio a la orden de la Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y Afines (F.A. T.I.C.A.) pudiendo en caso de reorganizarse, solicitar la devolución de los mismos dentro de un plazo no mayor de cinco años a contar de la fecha en que se efectúe dicho depósito, caso contrario pasará definitivamente a formar parte del patrimonio de dicha Federación.

Art. 65. — En caso de hacerse efectiva la disolución se convocará a una asamblea extraordinaria en donde se designarán cinco miembros para que conjuntamente con la Comisión Directiva pasen a integrarla como vocales "ad-hoc" y procedan a cumplimentar el artículo número 64 del presente estatuto en el menor plazo posible labrándose las actas correspondientes que se guardarán como constancia de su actuación con remisión al Departamento de Estado correspondiente y a la Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y Afines (F.A.T.I.C.A.) a los efectos de cumplimentar las disposiciones vigentes.

Asambleas

Art. 66. — La autoridad del Sindicato la constituye el propio gremio reunido en Asamblea General y es autoridad suprema. Las Asambleas pueden ser: Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 67. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en el mes de Octubre cada dos años —primera quincena— y las Extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo considere necesario o lo soliciten por escrito el 10 % (diez por ciento) como mínimo de los socios no morosos y con una anticipación no menor de 25 días o cuando lo considere indispensable la Comisión Revisora de Cuentas conforme el Art. 52 inc. e).

Art. 68. — Las Asambleas serán convocadas por la Comisión Directiva con un mínimo de 30 días de anticipación por medio del órgano periodístico si lo hubiere y si no por intermedio de volantes y comunicados a los periódicos, colocándose copia de la convocatoria a la vista de los asociados en la sede de la Entidad también con quince (15) días de anticipación y por medio de circular remitida a los afiliados con una anticipación de quince (15) días. La convocatoria indicará en forma clara y concisa el día hora y lugar en que se realizará la asamblea así como el orden del día a tratarse.

Art. 69. — Las Asambleas deliberarán y resuelven sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en la misma. El orden del día será confeccionado por la Comisión Directiva o soliciten los asociados o la Comisión Revisora de Cuentas, según corresponda.

Art. 70. — Formarán "quorum" en las Asambleas, en la primera convocatoria la presencia de más del 50 % de los socios empadronados, deberá sesionar con los concurrentes con excepción de lo determinado en el artículo Nº 73 siendo validas las resoluciones que se tomen.

Art. 71. — Todos los socios que asisten a las Asambleas deberán tener el recibo de cotizaciones al día, exhibiendo el carnet correspondiente en el momento de entrada a la misma.

Art. 72. — La votación en las Asambleas, con excepción de lo enumerado en el artículo Nº 73, se hará por signos y las resoluciones se adoptarán con el voto de la mitad más uno, como mínimo de los asambleístas en condiciones reglamentarias siendo las mismas decisivas y sus actos soberanos. Sólo se procederá por voto secreto cuando lo soliciten el 40 % de los asambleístas obtenidos por votación secreta.

Art. 73. — La declaración de paros, huelgas o cualquier otra medida de fuerza, será resuelta en asamblea extraordinaria necesitándose para ello las 2/3 de los votos de los asambleístas obtenidos en votación secreta.

Art. 74. — Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán presididas por el afiliado que resulte electo en el seno de las mismas, siéndolo el que obtenga mayor número de votos entre los candidatos propuestos.

Art. 75. — Al designarse el presidente mencionado en el Art. Nº 74 se elegirán además para integrar la mesa un presidente suplente y dos asociados para que hagan de Secretarios, quienes cronológicamente deberán efectuar las anotaciones de las deliberaciones y pedidos de la palabra que formulen los oradores. Tanto éstos como aquéllos podrán pertenecer a la Comisión Directiva.

Art. 76. — Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias tendrán su zona de actuación en el mismo alcance establecido que para este gremio fija el artículo Nº 4.

Art. 77. — En las Asambleas Ordinarias se tratarán únicamente las cuestiones expresamente reservadas para las mismas, teniéndose en cuenta lo señalado en los puntos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del inc. h) del artículo Nº 35 de este estatuto.

Art. 78. — En las Asambleas Extraordinarias se tratarán todas las demás cuestiones legales no reservadas a las Asambleas Ordinarias, debiendo tener en cuenta al confeccionar el orden del día, la inclusión de los puntos 1º, 2º, 3º y 6º del inc. h) del artículo Nº 35 de este estatuto.

Art. 79. — La presidencia no permitirá en las Asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones planteadas, susceptibles de alterar la armonía y respeto que se deben los asociados.

Art. 80. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta tres (3) veces sobre un mismo asunto y el autor de la moción en debate hasta cuatro (4) veces, salvo autorización de la Asamblea, o en el caso de que fuera declarado libre el debate, en ningún caso el afiliado podrá leer discursos, pudiendo utilizar una ayuda memoria.

Art. 81. — La palabra será concedida por el presidente atendiendo el orden que se solicite, tendrá preferencia sobre los que hayan hecho uso de la palabra los que no la hubieran hecho, sobre el debate en cuestión.

Art. 82. — Los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en la aprobación de la Memoria y Balance, Inventario General ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 83. — El Secretario General dará apertura a las Asambleas. En ausencia o por impedimento lo hará el Secretario Adjunto o un miembro de la Comisión Directiva.

Art. 84. — El presidente abrirá el debate dirigiendo el mismo en forma parlamentaria y levantando la Asamblea una vez concluido el orden del día y o pase a cuarto intermedio, cuando lo solicite la mayoría de los asociados.

Art. 85. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por el Presidente formule proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será tomada como moción y sometida a consideración de la Asamblea, si es apoyada por dos afiliados por lo menos.

Art. 86. — Los asuntos seran tratados de acuerdo al orden del día, pudiendo alterarse su orden solamente por decisión de la Asamblea.

Art. 87. — Cuando alguna cuestión esté sometida a la Asamblea, mientras no se tome una resolución, no podrán tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 88. — Son cuestiones de orden las que se susciten con respecto a los derechos y privilegios de la Asamblea y sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a que el Presidente haga respetar las reglas establecidas.

Art. 89. — Son mociones de orden:

a) Que se levante la sesión;

b) Que se pase a cuarto intermedio;

c) Que se declare libre el debate;

d) Que se pase al orden del día;

e) Que se aplace la consideración de un asunto;

f) Que se declare que no hay lugar a deliberar;

g) Que se cierre el debate, que se cierre la lista de oradores o que se declare libre el mismo.

Art. 90. — Son cuestiones previas:

a) Que se aplace la consideración de un asunto;

b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;

c) Que se altere el orden del día.

Art. 91. — Las mociones de orden serán puestas de inmediato a votación sin discusión y aprobadas por simple mayoría de votos y podrá repetirse la misma sin que ello importe reconsideración.

Art. 92. — Si un asambleísta se opone al retiro de una moción o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro de la lectura.

Art. 93. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición a la presidencia, quedando prohibido todo diálogo.

Art. 94. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que induzcan a hacer una proposición cualquiera sino a la naturaleza de ésta y sus posibles consecuencias.

Las Elecciones

Art. 95. — Las elecciones internas de la entidad se efectuarán en el mes de Enero —segunda quincena— cada dos años por convocatoria de la Comisión Directiva, será por lista completa y por voto secreto y directo de todos los afiliados del gremio en condiciones estatutarias.

Art. 96. — La Asamblea General Ordinaria se designará una Junta Electoral compuesta de cinco (5) miembros que no deberán pertenecer a la Comisión Directiva ni ser candidatos a las listas, asimismo en dicha Asamblea se designarán dos (2) suplentes para que sustituyan a los titulares en caso de cualquier impedimento debidamente justificado.

Art. 97. — La Junta Electoral deberá comunicar con treinta (30) días de anticipación, lugar, día, hora, de realización del acto eleccionario como así también si es renovación total o parcial de cargos a llenarse en ambos casos.

Art. 98. — A partir de la fecha de su designación la Junta Electoral que entrará en funciones dentro de los tres (3) días de nombrada es la única autorizada para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de las listas y proclamación de las autoridades que resulten electas, acto éste se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado del comicio. Sus atribuciones se limitan exclusivamente al presente electoral y su mandato termina con la proclamación de autoridades surgidas de las elecciones que han controlado.

Art. 99. — Con quince (15) días de anticipación, como mínimo a la fecha de elección la Junta Electoral expondrá en el local gremial y por término de ocho (8) días, dos padrones electorales, uno por orden alfabético y otro por lugar de trabajo o establecimiento, a fin de que los socios cuestionen las inclusiones o exclusiones indebidas. Si vencido dicho término no se efectuaran reclamaciones, la Junta Electoral resolverá la aprobación de los Padrones y no sufrirán modificaciones a los efectos del acto eleccionario y de los cuales confeccionará tantas copias como sean necesarias para su distribución en las mesas que se instalen y apoderados que los soliciten.

Art. 100. — Los afiliados que se consideren con derecho a formular reclamo con motivo de la confección de los Padrones Electorales deberán formularlo por escrito a la Junta Electoral y ésta se expidirá dentro de los tres (3) días siguientes, conforme a los antecedentes que posea en el gremio a cuyos fines la Comisión Directiva está obligada a suministrarles a su requerimiento.

Art. 101. — En los Padrones Electorales serán incluidos todos los socios que a la fecha de entrar en funciones la Junta Electoral no se encuentren afectados por las inhabilidades previstas en estos estatutos tengan más de tres (3) meses de antigüedad en el gremio y no menor de 18 años de edad.

Art. 102. — Para ser electo miembro de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y/o cargos representativos, el asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo Nº 30 de estos estatutos.

Art. 103. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas, por triplicado con 10 días de anticipación como mínimo a la fecha de la elección, a la Junta Electoral y propuesta con la firma de por lo menos el 5 % (cinco por ciento) de los asociados que no estén inhabilitados por alguno de los artículos del presente estatuto.

Art. 104. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por los respectivos apoderados en las que deberán indicar expresamente, apellido y nombre de cada uno de sus candidatos, cargo que postula, documentos de identidad y conformidad firmada por el mismo.

Art. 105. — Las listas, una vez recepcionadas, se procederá de la siguiente manera: triplicado, deberá ser devuelto al apoderado con la constancia de la fecha y firma del Presidente de la Junta Electoral, el original quedará en poder de la Junta, y el duplicado será expuesto en la sede del gremio desde el día siguiente de vencido el plazo de presentación de listas, a fin de que los asociados dentro de los siete (7) días corridos formulen oposición a los candidatos por no reunir las condiciones estatutarias.

Art. 106. — Si la lista o algún candidato es observado se dará vista de la observación al apoderado de la lista cuestionada por el término de tres (3) días corridos y dentro de los tres (3) días siguientes deberá expedirse la Junta Electoral. El o los candidatos cuestionados podrán ser reemplazados dentro del plazo mencionado.

Art. 107. — Toda reclamación que se formule a las listas o al desarrollo del acto en sí, deberá hacerse por intermedio del apoderado que corresponda.

Art. 108. — Vencido los siete (7) días de exposición de las listas y no habiendo observación con respecto a las mismas, la Junta Electoral resolverá su oficialización, comunicándoselo a los respectivos apoderados.

Art. 109. — Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede del Sindicato hasta el día de la elección desde el día siguiente a aquel en que se resolvió su oficialización.

Art. 110. — La impresión de las boletas será por cuenta del gremio cuyos gastos serán reconocidos por el mismo hasta la cantidad igual al número de afiliados inscriptos en los Padrones aprobados, por cada uno de las listas que se oficialicen.

Art. 111. — Al presentarse la lista se indicará el color por el que se la denominará.

Art. 112. — El color se adjudicará teniendo en cuenta la agrupación, fracción o movimiento que le hubiese usado en la elección anterior, en caso de escisiones de una misma fracción o movimiento se otorgará el color original a la lista que se oficialice primero.

Art. 113. — Si dentro del término no hubiera lista presentada se convocará a nuevas elecciones dentro del plazo de quince (15) días con el mismo padrón electoral.

Art. 114. — La Junta Electoral designará los presidentes de mesa con diez (10) días de anticipación al acto electoral, como mínimo indicando el número de mesas que se constituirán con el nombre de quienes presidirán las mismas, asimismo designarán para cada una de ellas un presidente de mesa cuando sea necesario, no pudiendo éstos en ningún caso pertenecer a la Comisión Directiva ni candidatos de las listas ni miembros de la Junta Electoral.

Art. 115. — Cinco (5) días antes del acto electoral, los apoderados de cada lista elevarán a la Junta Electoral, si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno, ocuparán sus puestos los que no podrán ser miembros de la Comisión Directiva, candidatos a las listas ni formar parte de la Junta Electoral, así como también deberán estar incluidos en el Padrón Electoral.

Art. 116. — Al presentar las listas de candidatos, se indicará el nombre de un apoderado titular y de un suplente para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos con amplias facultades.

Art. 117. — No podrán ser apoderados los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y Junta Electoral.

Art. 118. — Los asociados depositarán sus votos personalmente en urnas lacradas y selladas, debiendo al efecto colocarlos previamente en un sobre que se les entregará autorizado con la firma del Presidente de Mesa y los fiscales que deseen hacerlo y las boletas estarán en lugares visibles, dentro de los cuartos oscuros debiéndose instalar tantos de éstos como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 119. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación labrándose las actas respectivas y elevándolas por los presidentes de cada mesa a la Junta Electoral en las que consignarán el resultado de cada mesa que les tocó presidir.

Art. 120. — La Junta Electoral una vez recibidas de los presidentes de mesas, las respectivas actas, sobres, boletas, iniciará inmediatamente el escrutinio definitivo, labrándose las actas correspondientes y elevándolas dentro de las 24 horas a la Comisión Directiva.

Art. 121. — Los miembros salientes de la Comisión Directiva deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno, en la fecha fijada, labrándose las actas correspondientes bajo inventario y estado de fondos y cobranzas.

Art. 122. — Resultarán electos miembros de la Comisión Directiva aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de los 15 días subsiguientes.

Art. 123. — Cada miembro de la Comisión Directiva el día antes o posterior a la reunión entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea, libros, archivos, documentos, labrándose el acta respectiva como así una información amplia que permita al sucesor un mejor desempeño de todo lo actuado en la oportunidad, se formará un legajo que se archivará como antecedente.

Art. 124. — Las mesas receptoras de votos que se instalen a los efectos del comicio funcionarán por el término de 8 horas como mínimo, quedando a criterio de la Junta Electoral la adopción de las medidas pertinentes a fin de que las mismas se constituyan dentro de los horarios y lugares que aseguren a la masa societaria las mayores posibilidades para la emisión del sufragio.

Art. 125. — Los asociados para emitir su voto deberán identificarse ante el presidente de mesa, con su carnet sindical y/o documentos de identidad.

De los Delegados Internos, en los lugares de trabajo

Art. 126. — Dentro de los treinta días (30) posteriores a la finalización del acto electoral, para la renovación de autoridades del gremio se procederá a elegir en cada establecimiento o lugar de trabajo, según la cantidad de trabajadores ocupados en los mismos, los delegados titulares, conforme a las necesidades de cada caso a saber:

1º) Donde trabajen hasta quince (15) trabajadores/as un titular;
2º) Donde trabajen hasta cuarenta (40) dos titulares;
3º) Donde trabajen hasta setenta, tres titulares;
4º) De setenta en más un representante por cada treinta (30) trabajadores.

Art. 127. — Los delegados elegidos durarán en sus cargos no más de dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 128. — La Comisión Directiva mediante comunicados, convocará el día de elección en cada establecimiento, sección o lugar, la que será por el voto secreto y directo de cada asociado perteneciente a los mismos, debiendo indicarse en el mismo por elector el nombre y apellido por el que sufraga.

Art. 129. — El acto eleccionario y el escrutinio estará a cargo de dos asociados del mismo establecimiento designados al efecto por la Comisión Directiva, los cuales no deberán pertenecer a la misma, debiendo ésta asesorarlos ampliamente sobre el procedimiento a seguir para el caso.

Art. 130. — La Comisión Directiva vigilará el estricto cumplimiento de este estatuto para esta elección y la fiel observancia del artículo Nº 129, interviniendo únicamente en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos en el mismo, de lo contrario su presencia en el lugar será de mera vigilancia.

Art. 131. — El compañero que reúna más votos será delegado titular.

Art. 132. — En caso de que dos o más candidatos propuestos obtengan igual número de votos, los miembros encargados de la fiscalización del acto procederán de inmediato a realizar una nueva elección de desempate, la que se hará de conformidad a los prescriptos en el artículo Nº 129 excepto la convocatoria y de subsistir el empate procederase, en presencia de los socios que lo deseen a realizar el desempate por sorteo, comenzando por los cargos titulares.

Art. 133. — Los votantes en los lugares de trabajo, firmarán una planilla acta que a tal efecto confeccionará la Comisión Directiva en donde estipulará el resultado de la elección.

Art. 134. — Para ser elegido delegado, se requiere:

1º) Ser elegido por el gremio;
2º) Ser mayor de edad de 22 años;
3º) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas por este estatuto;
4º) Tener una antigüedad mínima de un año como trabajador en la actividad del gremio y seis meses como asociado del gremio;
5º) No estar desempeñando cargo alguno en la firma patronal ni ser miembro de la Comisión Directiva.

Art. 135. — Son deberes de los delegados obreros:

1º) Dar cumplimiento a sus tareas habituales en el lugar de trabajo procurando llevar una conducta ejemplar a fin de tener la máxima autoridad moral ante los representantes patronales;
2º) Interiorizarse de los problemas laborales de los trabajadores de su sección, o establecimiento, tratando siempre de hallarle adecuada solución y ponerlos en conocimiento de las autoridades del Sindicato;
3º) Recibir los reclamos por escrito que le presenten los asociados para ser planteados ante el representante de la patronal que corresponda en su sector de trabajo;
4º) Poner los hechos objetivamente y de inmediato en conocimiento de las autoridades del gremio de ser posible en el día o a lo sumo dentro de las 48 horas, cuando no se ha logrado una solución directa;
5º) Mantenerse en contacto permanente con las autoridades del gremio para estar en condiciones de asesorar debidamente en materia laboral (reglamentos del personal y disposiciones internas vigentes) a los asociados de su sector;
6º) Informar a los asociados por los medios y formas que disponga la Comisión Directiva de las resoluciones emanadas de autoridades competentes y del propio gremio, procurando en todos los sentidos su cumplimiento en su calidad de colaborador directo de ésta;
7º) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en los lugares de trabajo;
8º) Percibir las cotizaciones de aquellos asociados de su sector a los cuales no le sean retenidos por la patronal y toda otra suma que se disponga para sufragar gastos o destinados a los fondos del gremio;
9º) Los delegados como tales no gozan de prerrogativas que lo eximan de sus obligaciones como trabajadores, por cuyo motivo deberá cumplir funciones y horarios de labor con igual o mayor estrictez que los demás compañeros.

Art. 136. — Se considerará conducta desleal, hacia sus compañeros, todo hecho que se encuentre encuadrado en los siguientes puntos o aquellos que a juicio de la Comisión Directiva lo estime como tal respecto a los delegados:

1º) Obtener ascenso de categoría o aumento de sueldo que no corresponda;
2º) Determinados turnos, horarios, clases de servicios privilegios durante su actuación de delegado;
3º) Inducir a los compañeros a no cumplir con sus obligaciones de trabajador por tener cuestiones personales con los representantes patronales;
4º) Fomentar la discordia a todo hecho que implique divisionismo entre los compañeros haciéndose eco de comunicados tendenciosos que atenten contra la unidad del gremio.

Art. 137. — El delegado encuadrado en el artículo Nº 136 de este estatuto será pasible de las siguientes sanciones de acuerdo con la gravedad del hecho cometido:

1º) Destitución del cargo de delegado;
2º) Suspensión del Sindicato de acuerdo a lo determinado en el presente estatuto;
3º) Expulsión del gremio aplicada de acuerdo con el

Art. 138. — La aplicación de esta medida, excepto en el punto 3º será hecha por la Comisión Directiva de acuerdo con las facultades conferidas por este estatuto para la aplicación de sanciones disciplinarias a dirigentes y asociados.

Art. 139. — Los delegados deberán cuando un hecho así lo aconseje reunir a los afiliados que representan, para informarles de todo lo referente a la marcha de la organización, colocando en carteleras visibles los comunicados, resoluciones e instrucciones emanadas de la Comisión Directiva en la que se fundamentarán concretamente los hechos y motivos que los llevan a dicha medida. Siendo estas reuniones de carácter informativo y nunca de tipo resolutivo.

Art. 140. — El mandato de los delegados podrá ser revocado por pedido de la mayoría absoluta de los socios por ellos representados cuya petición deberá formularla por escrito a la Comisión Directiva en la que se fundamentarán concretamente los hechos y motivos que los llevan a tomar dicha decisión. Entiéndese por mayoría absoluta el número superior al 50 % de los afiliados en condiciones estatutarias correspondientes al establecimiento o sección.

Art. 141. — Recibido por la Comisión Directiva el pedido a que se refiere el artículo anterior, ésta procederá a convocar a elecciones dentro del término prudencial para cubrir los delegados previstos en este estatuto, en cuanto al número faltante se refiere y el mandato de los mismos será hasta completar el período del reemplazado. Este acto eleccionario también se llevará a cabo cuando ocurran algunas de las causas prescriptas en el artículo Nº 135.

Art. 142. — La Comisión Directiva notificará a la firma patronal respectiva el nombre y apellido del delegado surgido de la elección prevista en el artículo Nº 134, a fin de que estos puedan cumplir sin interrupción alguna en el lugar donde prestan servicios las funciones que este estatuto les asigna. — Asimismo se le hará conocer a la patronal la duración del mandato de dichos delegados, la notificación mencionada se efectuará de manera que quede en el Gremio a constancia fehaciente de dicha notificación.

Reglamento Interno y Reforma del Estatuto.

Art. 143. — La Comisión Directiva podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportuno, que deberán ser aprobados por la Asamblea siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu del Estatuto y disposiciones legales.

Art. 144. — Este Estatuto podrá ser modificado por una Asamblea General Extraordinaria convocada a tal efecto. — Las Asambleas Generales Extraordinarias para reformar el estatuto deberán contar con un "quórum" en la primera convocatoria de más del 50 o/o de los afiliados. — Si no se consiguiera dicho porcentaje, se hará una segunda convocatoria, dentro de los quince (15) días subsiguientes y la Asamblea se constituirá a la hora de la citación con la presencia del 25 o/o por lo menos de los afiliados, luego de una hora de espera se tendrá como "quórum" mínimo el 10 o/o de los asociados.

Disposiciones Generales

Art. 145. — La Comisión Directiva queda facultada para introducir al presente estatuto las modificaciones aconsejadas por la Secretaría de Estado de Trabajo, con cargo de dar cuenta de ello en la primera Asamblea que realice a los efectos de someterlo a su consideración y aprobación.

Art. 146. — La Comisión Directiva podrá designar a cualquier afiliado para realizar las comisiones que estime oportuno confiarle, corriendo en tales casos con los gastos que demanden dichas gestiones al gremio.

Art. 147. — Los representantes permanentes a Federaciones y/o Confederaciones, serán electos mediante el voto secreto y directo de cada afiliado del gremio convocado a tal efecto, en el que indicará nombre y apellido del candidato por el que sufraga, pudiéndoselo reemplazar por resolución de otra asamblea cuando los intereses del gremio así lo aconsejen. — Su mandato durará no más de dos años pudiendo ser reelectos.

Art. 148. — El presente Estatuto entrará en vigencia inmediatamente de ser aprobado por la Asamblea respectiva, luego de la aprobación oficial que haga al respecto la Dirección de Asociaciones Profesionales de la Secretaría de Estado de Trabajo, en el sentido que el mismo se ajuste a la Ley 14.455 y demás disposiciones vigentes, y una vez encuadrado, quedará derogado todo otro Estatuto, disposición o reglamentación anterior.

Medidas de Acción Directa

Art. 149. — Las medidas de acción directa, las dispondrá la entidad gremial por medio de las Asambleas Generales Extraordinarias, con el voto secreto y directo de los afiliados, quien podrá dejarlas sin efecto cuando hayan desaparecido las causas que la motivó, dando cuenta de ello a la próxima asamblea que deberá convocar dentro de las 48 horas, siendo esta Asamblea Extraordinaria quien resolverá en definitiva sobre la actuación cumplida por la Comisión Directiva.

Art. 150. — Cuando deba convocarse a asamblea extraordinaria para tratar en cuestiones inherentes a las determinadas en el artículo Nº 149 y que se considere que el aplazamiento o postergación de su tratamiento pueda traer consecuencias perjudiciales para la entidad, la economía de sus afiliados, las fuentes de trabajo, a la población en general, la Comisión Directiva podrá disponer la reducción de los plazos previstos en el Art. Nº 68, en la forma que considere oportuno, notificando a los afiliados, a los efectos de su concurrencia, por medio más simple y rápido posible y dando cuenta de ello a la asamblea que realiza.

Disolución de la Entidad

Art. 151. — Esta entidad no podrá disolverse mientras existan veinte (20) socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y a perservar en los objetivos de la entidad. Si esto no se lograse los fondos sociales como así todo su patrimonio será depositado en calidad de custodio a la orden de la Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y Afines (F.A.T.I.C.A.), pudiendo en caso de reorganizarse solicitar la devolución de los mismos dentro de un plazo no mayor de cinco años a contar de la fecha en que se efectuó dicho depósito, caso contrario pasará definitivamente a formar parte del patrimonio de dicha Federación.

Art. 152. — En caso de hacerse efectiva la disolución se convocará a una asamblea extraordinaria en donde se designarán cinco miembros para que juntamente con la Comisión Directiva pase a integrarla como vocales "Ad-Hoc" y procedan a cumplimentar el artículo Nº 151 del presente estatuto en el menor plazo posible labrándose las actas correspondientes que se guardarán como constancia de su actuación con remisión al Departamento de Estado correspondiente y a la Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y Afines a los efectos de cumplimentar las disposiciones vigentes.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a este Departamento hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente S. E. T. Nº 3.334/69.

Empresa "Rojas", S. A. C.

Domicilio Jujuy 176, Capital Federal.

Clase de Servicio Pasajeros.

Itinerario prolongar hasta Bowen (Provincia de Mendoza), utilizando rutas nacionales Nros. 7 y 188, pasando por Junín, Lincoln, General Pinto, Granada, Ameghino, General Villegas, Banderaló, Larroude, Realicó Quetrequen, Parera, Rancul, Nueva Galia, Fortuna, Unión, Río Salado y La Mora, uno de los dos (2) servicios diarios de ida y vuelta que actualmente presta entre Capital Federal y Chacabuco y el otro, también diario de ida y vuelta hasta Lincoln (Prov. de Bs. Aires).

Horacio P. Acossato, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 3.660.— e.13/10 Nº 12.715 v.13/10/69

CONCURSOS nuevos

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Llámase a concurso de antecedentes de un profesional o grupo de profesionales universitarios, para efectuar el planeamiento de la Ciudad Universitaria. Las tareas a realizar serán las siguientes:

Primera Etapa: Formulación de un programa de necesidades que permitan satisfacer los requerimientos académicos actuales y su futura programación.

Segunda Etapa: Planificación de los espacios físicos, estableciendo claramente el uso de la tierra, con un plan físico preliminar que servirá de guía para el diseño de las construcciones iniciales y lo suficientemente flexible de manera que permita una pronta evaluación del impacto de los cambios objetivos y programas inevitables en un proceso de largo alcance.

El planeamiento de la Ciudad Universitaria se realizará sobre la base de la actual estructura orgánica de la Universidad, previendo a evolución que los adelantos técnicos y científicos puedan imponer a su organización docente y administrativa.

Los honorarios profesionales serán establecidos conforme a las leyes y reglamentos que rigen la profesión en el orden nacional.

Informes e inscripción: Secretaría de Planeamiento, Avda. Colón 80, Bahía Blanca, de lunes a viernes de 6,30 a 13,30, hasta el día 24 de octubre inclusive.

e.13/10 Nº 5.246 v.16/10/69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 12.223/69

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "C" - Grupo "VI" - Sueldo inicial $ 17.000.

Dos (2) cargos de Psicopedagoga/o.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento por antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo, procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer los cargos enumerados, hallándose supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado para Transferencia y Redistribución del Personal.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser ciudadana/o argentina/o.

b) Poseer título de Psicopedagoga/o o Licenciada/o en Ciencias de la Educación, expedido o revalidado por Universidad Argentina e inscripto en los organismos correspondientes.

c) Presentar ocho (8) ejemplares escritos a máquina o impresos con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos legalizados, indicando lugares y fechas en estos últimos, acompañando además un (1) ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 30 y 31 de octubre del corriente año, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

e.13/10 Nº 5.240 v.14/10/69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 12.222/69

Llámase a concurso interno de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", los cargos que seguidamente se detallan:

Clase "C" - Grupo "VI" - Sueldo inicial $ 17.000.

Dos (2) cargos de Obstétrica.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, adicional de la Carrera Asistencial aprobado por Decreto Nº 10.003/67, salario familiar, peligrosidad y bonificación por título.

Asimismo, procede comunicar que se llama simultáneamente a concurso abierto para proveer los cargos enumerados, hallándose supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado para Transferencia y Redistribución del Personal.

Serán requisitos para la inscripción:

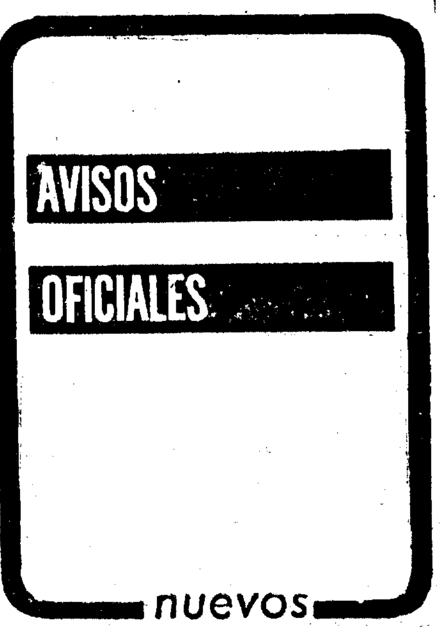
a) Ser ciudadano argentino.

b) Poseer título de Obstétrica expedido o revalidado por Universidad Argentina e inscripto en los Organismos correspondientes.

c) Presentar ocho (8) ejemplares escritos a máquina o impresos, con la nómina de todos los servicios prestados, antecedentes y títulos legalizados, indicando lugares y fechas en estos últimos, acompañando además un (1) ejemplar de cada uno de sus hasta diez (10) mejores trabajos.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 30 y 31 de octubre del corriente año, debiendo registrarse en la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Capital Federal, en el horario de 9 a 13.

e.13/10 Nº 5.241 v.14/10/69



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

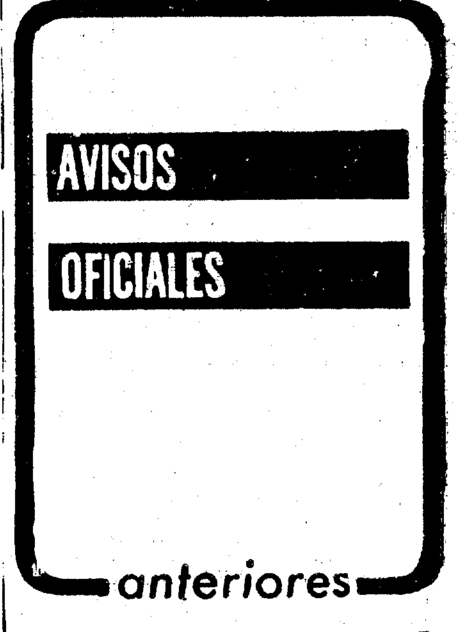
EMPRESA DEL ESTADO

El Banco de Previsión Social de la Prov. de Mendoza, rematará por cuenta y orden de Agua y Energía Eléctrica, el día sábado 18 y domingo 19 de octubre de 1969, a partir de las 8 horas, la siguiente nómina de bienes consistentes en:

Cable subterráneo, motores, tambores, rezago de hierro, máquinas de escribir, máquinas de calcular, motobombas, plomo, aparejos, llaves escluzas, herramientas, cubiertas, grupos electrógenos: Wumang Man de 1.200 HP. - Diesel Sulzer de 1.500 HP. - Franco Tosi de 900 HP. - (cantidad (3) turbinas a vapor marca A. E. G. de 3.300 kw, automotores, etc.

Informes y Prospectos: Banco de Previsión Social - Casa Matriz, sus cursales y agencias, Regionales de Cuyo de A y E, San Juan 410, Mendoza, Administración Central de Agua y Energía Eléctrica, Lavalle 1554, Capital Federal y Divisionales de A. y E. del interior del país.

e.13/10 Nº 5.243 v.17/10/69



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ley Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo - sita en la calle Junín 1060 - Cap. Federal:

ALVAREZ, Anastasio.
AQUINO, Ramón.
ARDURA GUTIERREZ, Alfredo.
ARGAÑIN, Oscar.
ASTUDILLO, Rodolfo.
BARRIOS, Paulino.
BONATI, Andrés.
CARABAJAL, Andrés.
CASADO, María Basilia.
COLASSO, Ricardo.
COLQUE, Juan B.
CONGIUSTA, Néstor.
COPACABA, Esteban Hualpa.
COPES, Segundo Walter.
CUELLO, José Antonio.
DELFINO, Arnoldo Eleuterio.
DELISIO, Juan.
DIAZ, Néstor Guillermo.
DOYEN, Ernesto Ramón.
ELIZALDE, Oscar Luis.
FERNANDEZ, Adolfo.
GARCIA, Angel.
GODOY, Hugo Alberto.
GONZALEZ, Genaro Nicolás.
JURISICH, Adolfo Rodolfo.
LENES, Mamani Pedro.
LORAN, Hipólito Pascual.
MASEDA, José Antonio.
MANGLUS Héctor Godofredo.
MARTINEZ, Walter Omar.
MENACHO, Miguel.
MENDEZ, Simeón.
MEONE, Juan Domingo.
MEZZA TORREZ, Heriberto.
MORALI, Pedro Alcides.
MOULIA, Ricardo Esteban.
MUÑOZ SANTANA, Ramón Alfredo.
NUÑEZ, Norberto Roque.
ORTIZ, Angel María.
ORTIZ, Luis.
ORTIZ, Raúl Isaac.
PAUCARA, Agustín.
PAZ, José Domingo.
PICCAGLI, Facundo.
PONCE, Jorge Horacio.
RAMIREZ, Desiderio.
RAU, Jorge.
RODRIGUEZ, Oscar Agapito.
ROSSI, Enrique.
RUIZ, Víctor.
SALERNO, Guerino.

SUAREZ, Rubén Eduardo.
VALLEJOS, Catalino.
VELAZQUEZ, Valda Emeterio.
WYCHOWANEC, Teodosio.
ZABALA, Zoilo.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — María Esther Fernández, a|c. Area Administrativa.

e.9|10 Nº 5.162 v.22|10|69

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 1.506|69.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley Nº 6.848 1963, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Civil, iniciados entre los años 1920 a 1940 y como pertenecientes a los siguientes juzgados:

Civil Nº 1, que estuvo a cargo del Dr. Dobranich, secretarías que fueron de los Dres. Gondra y Molina.

Civil Nº 2, que estuvo a cargo del Dr. Maturana, secretarías que estuvieron a cargo de los Dres. Ravagnan y Bunge Campos.

Civil Nº 3, que estuvo a cargo del Dr. Abeledo, secretarías que estuvo a cargo del Dr. Madariaga.

Civil Nº 4, que estuvo a cargo del Dr. Cáceres, secretarías que estuvieron a cargo de los Dres. Amuchastegui Keen, Iraola y Funes Lastra.

Civil Nº 5, que estuvo a cargo del Dr. Olmos, secretarías que estuvieron a cargo de los Dres. Leguizamón, Corbellini y Meléndez.

Civil Nº 6, que estuvo a cargo del Dr. Cnute, secretarías que estuvieron a cargo de los Dres. Romero y Trujillo.

Civil Nº 7, que estuvo a cargo del Dr. Rojas, secretarías que estuvieron a cargo de los Dres. Delheye y Rojas.

Civil Nº 8, que estuvo a cargo del Dr. Madero, secretarías que estuvieron a cargo de los Dres. López de Gomara, Calatayud, Giraudy y Farrell.

Civil Nº 9, que estuvo a cargo del Dr. Fauvety, secretaría que estuvo a cargo del Dr. Alderete.

Civil Nº 10, que estuvo a cargo del Dr. Maschwitz, secretaría que estuvo a cargo del Dr. Wasserzug.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.9|10 Nº 5.160 v.13|10|69

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 1.508|69.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por Ley Nº 16.478 se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes del Fuero Civil, iniciados entre los años 1930 a 1943 y como pertenecientes a los siguientes juzgados:

Civil Nº 1, que estuvo a cargo del Dr. Urdapilleta, secretarías que fue del Dr. Garzón Maceda.

Civil Nº 3, que estuvo a cargo del Dr. Trujillo, secretaría que fue del Dr. Madariaga.

Civil Nº 6, que estuvo a cargo del Dr. Carreño, secretaría que fue del Dr. Romero.

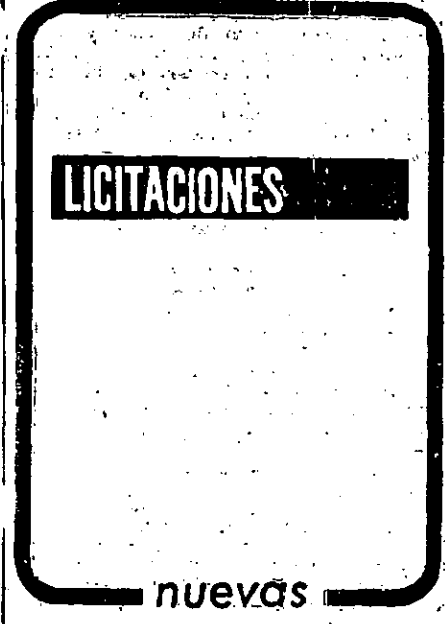
Civil Nº 9, que estuvo a cargo del Dr. Fauvety, secretaría que fue del Dr. Demaría.

Civil Nº 8, que estuvo a cargo del Dr. González, secretaría que fue del Dr. Torra.

Civil Nº 10, que estuvo a cargo del Dr. Fernández Moujan, secretaría que fue del Dr. Domínguez.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.9|10-Nº 5.161 v.13|10|69



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LIMNOLOGIA

Licitación Pública Nº 74.

Oficina de Compras y Suministros S. Irigoyen 250, 8º piso, Ofic. 812, Capital, Teléf. 33-1262.

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de octubre de 1969, a las 14 horas, para contratar la provisión de una máquina impresora sistema "Offset" húmedo.

El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado de 14 a 18 horas en la Oficina de Compras y Suministros, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.13|10 Nº 5.195 v.14|10|69

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

INSTITUTO NACIONAL DE LIMNOLOGIA

(Expediente Nº 721|69).

Llámase a Licitación Pública Nº 22|69, para la adquisición de instrumental científico, con destino al Instituto Nacional de Limnología Santo Tomé. Pcia. de Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la sede del Instituto, calle José Macía 1933|43, Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, el día 24 de octubre de 1969, a las 10 horas.

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y|o adquirirse en Capital Federal, Avda. Rivadavia 1917, piso 3º, en el horario: 14 a 18 horas, y en la ciudad de Santo Tomé José Macía 1933|43, en el horario de 8 a 12 horas. (valor del pliego: m$n. 500).

e.13|10 Nº 5.196 v.14|10|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 80.

Fíjase el día 31 de octubre de 1969, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 80 "para la adquisición de dos cuentavehículos selector de velocidades tipo ELIT T 80 o similar y tres equipos Traffipax Tipo IV o similar para coches patrulleros, para control fotográfico de tránsito, con destino a la División Tránsito".

e.13|10 Nº 5.197 v.14|10|69

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333. Art. 6º.

Llámase a Licitación Pública Nº 776. Para el día 18 de noviembre del año 1939, a las 15 horas, para la adquisición de equipo e instrumental para Esterilización Central, piso 12. Sección 15. Grupo 2: Laboratorios y Farmacia. Grupo 9 Varios Primera Etapa, con destino a la habilitación del Hospital Escuela "José de San Martín". Pliego: m$n. 10.000.

Los pliegos podrán ser retirados o consultados, en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333. Art. 6º. José E. Uriburu 860 piso 1º, Capital de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. —El Secretario Administrativo.

e.13|10 Nº 5.198 v.22|10|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 14.431|1|1969

Licitación Pública Nº 11|70 (Anticipada)

Llámase a licitación pública Nº 11|70 (Anticipada), por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 13 de octubre de 1969, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1970, a la Escuela Hogar Nº 21 de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de octubre de 1969, a las diez (10) horas en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1969.

e. 13|10 Nº 5.199 v. 15|10|69.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 14.425|1|1969

Licitación Pública Nº 10|70 (Anticipada)

Llámase a licitación pública Nº 10|70 (Anticipada), por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 13 de octubre de 1969, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1970, a la Escuela Hogar Nº 15, "José de la Iglesia" de San Salvador de Jujuy".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de octubre de 1969, a las diez (10) horas en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1969.

e. 13|10 Nº 5.200 v. 15|10|69.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 14.424|1|1969

Licitación Pública Nº 9|70 (Anticipada)

Llámase a licitación pública Nº 9|70 (Anticipada), por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 13 de octubre de 1969, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1970, a la Escuela Hogar Nº 14, de Santa Rosa (La Pampa).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de octubre de 1969, a las diez (10) horas en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1969.

e. 13|10 Nº 5.201 v. 15|10|69.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación Pública Nº 8|70 (Anticipada)

Llámase a licitación pública Nº 8|70 (Anticipada), por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 13 de octubre de 1969, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1970, a la Escuela Hogar Nº 12, "Fray M. Esquiú", de San Fernando del Valle de Catamarca.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de octubre de 1969, a las diez (10) horas en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1969.

e. 13|10 Nº 5.202 v. 15|10|69.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Facultad Regional Tucumán

Licitación Pública Nº 2|69

Objeto: Construcción de cerca y vereda del edificio Universidad Tecnológica Nacional — Facultad Regional Tucumán, en calle Rivadavia, España y Laprida.

Presupuesto Global Oficial: pesos moneda nacional 8.211.876.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio Documentación: m$n. 4.000.

Fecha Apertura Propuestas: Día 3 de noviembre de 1969, a las 20 horas, en el local de la Facultad. Rivadavia 1050 donde se podrán efectuar consultas y retirar pliegos, todos los días hábiles de 16 a 22 horas. Dr. Federico Bianchi, Decano. — Ing. Florentino A. Rey, Secretario Académico.

e. 13|10 Nº 5.203 v. 24|10|69.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIREC. DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Expediente Nº 18.132|69

2º Llamado — Dirección de Construcciones Universitarias, Ayacucho 471, S. M. Tucumán llama a Licitación Pública Nº 3|69 para el día 23 de octubre de 1969 a horas 17, para contratar la ejecución de la obra: Gas Exterior Gore. Nº 6 Localización Universitaria III Etapa, en solar de avenida Independencia y Frías Silva S. M. Tucumán, por Unidad de Medida con Presupuesto Oficial de $ 9.636.471 (nueve millones seiscientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y un pesos m|n). Precio de Legajo. pesos 3.000, que podrá ser retirado de Dirección de Construcciones Universitarias donde tendrá lugar la apertura de propuestas. Fdo.: Ing. Félix Monroy, Dtor.

e.13|10 Nº 5.204 v.15|10|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIREC. DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Expediente Nº 18.131|69

3º Llamado — Dirección de Construcciones Universitarias, Ayacucho 471, S. M. Tucumán, llama a Licitación Pública para el día 27 de octubre de 1969 a las 17 para contratar la ejecución de la obra: Electricidad Exterior Obras de Localización III Etapa, en solar de avenida Independencia y Frías Silva S. M. Tucumán, por Unidad de Medida, con Presupuesto Oficial de $ 49.442.722,75 (cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos veintidós c|75|100 pesos m|n). Precio de Legajo $ 5.000 que podrá ser retirado de Dirección de Construcciones Universitarias, donde tendrá lugar la apertura de propuestas y de Representación de la U. N. T. en Uruguay 864, 2º piso, Bs. As. Fdo.: Ing. Félix Monroy, Director.

e.13|10 Nº 5.205 v.15|10|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expediente C 2.521|69 D. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 60, cuya apertura tendrá lugar el día 17|10-1969, a las 14 hs., en la División Contrataciones (DN), Paso 550, P. 3º Cap. Fed., para la adquisición de 4 Galpones y 1 Tinglado Metálico con destino a la Colonia Penal de Presidencia Roque Saenz Peña (U.11).

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración

e.13|10 Nº 5.206 v.14|10|69

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 30.070 SC|69

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de octubre de 1969, a las 16, en la Sec Locac. y Contratac. de Transportes (DA) para contratar la ejecución del transporte postal en jurisdicción de la Sucursal El Palomar (Bs.As.). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal El Palomar; o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.13|10 Nº 5.207 v.14|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 37-P|70

Vto.: 3|11|69, a las 12 horas. Por la Adquisición de Aparejos, pitirar líneas a palanca tipo liviano y Guías Poles para cables aéreos. Valor del Pliego: $ 6.000.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Cap. Federal, de 8 30 a 17,30 hs.

e.13|10 Nº 5.208 v.24|10 69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 27|69

Obra construcción nuevo edificio de la Sucursal Posadas y viviendas para funcionarios.

Presupuesto Oficial $ 80.000.000

Pliego de Condiciones: Podrá retirarse en Casa Central: División Compras,

25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 246, Capital Federal; Sucursal Posadas: Félix de Azara 389, Posadas y en Sucursal Rosario: Córdoba 1446, Rosario.

Apertura de las Propuestas: 31|10|69, a las 12,30 hs. en los lugares indicados precedentemente, en forma simultánea.

e.13|10 Nº 5.209 v.15|10|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la siguiente obra: Refección patio interior; atracadero de porcinos; pasarelas y Recova Sud. Apertura: 14 de noviembre de 1969, a las 16 horas. Expediente Nº 573-M-69 Licitación Nº 127|69. Consultas, Venta de Pliegos de Condiciones y Apertura de las Propuestas en la Sección Licitaciones y Compras: Tellier 2406, Capital. Horario: de lunes a viernes de 7 a 12.

Precio del Pliego: m$n. 80.000.

Presupuesto Oficial: m$n. 746.000.000.

e.13|10 Nº 5.210 v.31|10|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 2|969 para la contratación del Servicio de Vigilancia en las instalaciones portuenses dependientes de la Delegación Santa Fe, a prestarse en forma ininterrumpida durante las 24 horas del día, en 3 turnos de 8 horas cada uno, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1970 inclusive, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Administración de la mencionada Delegación. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 24 de octubre de 1969, a las 9 horas, en las oficinas de la División Administración, adyacentes al elevador terminal de la Unidad I - Puerto Santa Fe (Casilla de Correo Nº 125).

Valor del pliego: $ 2.000. — Ing. Juan C. Pita, Delegado.

e.13|10 Nº 5.211 v.14|10|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS Decreto Ley Nº 6.698|63 DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69 para la provisión de materiales eléctricos y de construcción y construcción de un panel metálico para tablero de control eléctrico. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros) Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) calle Sarmiento Nº 32, 2do. piso, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

Precio del pliego: m$n. 3.000.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 21 de octubre de 1969, a las 11 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Delegación Bahía Blanca, 3 de octubre de 1969.

e.13|10 Nº 5.212 v.14|10|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 38|69 para contratar servicios de vigilancia y seguridad en Unidades Portuarias de esta Delegación, período 1º|1|70 al 31|12|70, inclusive, de acuerdo al pliego de condiciones, que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1086, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 28 de octubre de 1969, a las 10 horas, en la División precitada.

Precio del pliego: $ 4.000 m|n.

Rosario, 13 de octubre de 1969.

e.13|10 Nº 5.213 v.14|10|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 1-1-69 para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad (serenos) en unidades portuarias de esta Delegación, por el período comprendido entre el 1º|1|70 y el 31|12|70, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Prov. Santa Fe.

Precio del pliego: $ 4.000 m|n.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 24 de octubre del año en curso, a las 10 horas en la Delegación precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Villa Constitución, 26 setiembre 1969.

e.13|10 Nº 5.214 v.14|10|69

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS S.E.L.S.A

Llámase a Licitación Privada Nº 57|69 para el día 17 de octubre de 1969, a las 11 horas, para la adquisición de jeringas automáticas, placas, pipetas y elementos varios para laboratorio.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) Avda. Julio A. Roca 751, entrepiso Capital Federal, de 10 a 19,30 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las propuestas.

e.13|10 Nº 5.244 v.14|10|69

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 24|69 para la provisión de artefactos eléctricos.

Apertura: 20|10|69 a las 15.30 hs. (División Contrataciones).

Retiro de Pliegos: División Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital; de lunes a viernes de 13 a 18.30 horas.

e.13|10 Nº 5.215 v.14|10|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 27 de octubre de 1969, para la provisión de materiales, a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 79|69 — hora 15. — Morsetería para cable Al|Ac (uniones de empalme, accesorios de suspensión, de retención, manguitos de reparación, armorrods, jabalinas.).

L. Pública Nº 80|69 — hora 15,30. — Cable de aluminio-acero, sección nominal 150|25 mm2.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras (Licitaciones), Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de m$n. 1.000 para la licitación Nº 79 y m$n. 2.000 para la Nº 80.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.13|10 Nº 5.242 v.17|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 760|69. — Equipos para producción pozos gasíferos.

Apertura: 13|11|1969.

Valor: m$n. 10.000.

Lic. Pública Nº 764. — Cintas magnética especial para registro sismográfico.

Apertura: 13|11|1969.

Valor: m$n. 5.000.

Lic. Pública Nº 765|69. Explosivos.

Apertura: 6|11|1969.

Valor: m$n. 5.000.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.13|10 Nº 5.216 v.24|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 761|69. — Transformador trifásico.

Apertura: 4|11|1969.

Lic. Pública Nº 763|69. — Concurso de antecedentes y propuestas de construcción, arriendo y explotación de la Estación de Servicio "San Andrés".

Apertura: 24|11|1969.

Valor: m$n. 6.000.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.13|10 Nº 5.217 v.17|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES Gerencia de Suministros

Lic. Pública Nº 762|69. — Calzado en general.

Apertura: 30|10|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.13|10 Nº 5.218 v.17|10|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 10, para el día 17 de octubre de 1969, a las 16 hs. para la adquisición de 4 máquinas de calcular electrónicas y 3 máquinas de sumar y restar de teclado reducido, impresoras; cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sita en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 7, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 hs.

e. 13|10 Nº 5.219 v. 14|10|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 203, hasta el día 12 de noviembre de 1969, a las 11 (once) horas, para la adquisición de:

Repuestos para reparación linternas de boyas luminosas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avenida Belgrano y 27 de febrero, Rosario, T.E. 85.081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario a la orden "S.E.O.P. Vías Navegables".

Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del pliego: $ 200.— m|n.

Franqueo: $ 100.— m|n.

e. 13|10 Nº 5.232 v. 15|10|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.506, para adjudicar la provisión de veinte (20) cargadores frontales sobre rodado neumático con cuchara o balde de 1 m3 de capacidad, y ciento cincuenta y cinco (155) motoniveladoras de 80-120 y 160 H.P. (30, 105 y 20 unidades respectivamente) equipadas con cuchilla de 12' pulgadas de longitud y escarificador, de fabricación nacional.

$ 1.134.000.000.— Déjase establecido que la compra de dichas máquinas será financiada de acuerdo a lo consignado en Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina.

Presentación propuestas: 12 de noviembre, a las 13 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 13|10 Nº 5.220 v. 24|10|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.505, para adjudicar la provisión de bancos de prueba, aditamentos y probadores para Laboratorio de Recepción Técnica (pesos 3.000.000.—).

Presentación propuestas: 21 de octubre, a las 13,30 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 13|10 Nº 5.221 v. 14|10|69

Secretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS Bartolomé Mitre 3342 - Buenos Aires

Licitación Pública Nº 4.475|69, ampliación y remodelación de oficinas varias en la Administración Central.

Apertura: 30|10|69, a las 9 horas.

Presupuesto oficial: m$n 8.210.780.—

Valor del pliego: m$n 1.000.— documentación complementaria m$n 4.200.—

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11,30 horas.

e. 13|10 Nº 5.222 v. 15|10|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 112|69, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 21 de noviembre de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de tres (3) camiones autoelevadores laterales de 25 Tn. de capacidad para el manejo de contenedores. Retiro de pliegos al precio de m$n. 2.000, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12,30 a 17,30 horas.

e. 13|10 Nº 5.223 v. 22|10|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Concurso Público Nº 2|69 - APMdP., con apertura el día 20 de noviembre de 1969, a las 10,30 horas, para adjudicar el permiso de ocupación de un inmueble cuya superficie total es de cincuenta metros cuadrados (50 m2.) ubicado en el morro de la Escollera Sud del Puerto Mar del Plata, con destino a la explotación de un kiosco para la venta de encurtidos, sandwiches, productos lácteos y de granja, empanadas, derivados de la pesca, alfajores, productos de panadería, vino y cerveza en botella, bebidas sin alcohol, frutas, helados, café, cigarrillos, golosinas, artículos para la pesca deportiva, carne asada, parrillada, ensalada y alquiler de elementos para la pesca deportiva, conforme a las condiciones y exigencias insertas en el pliego de condiciones respectivo. — Derecho mensual básico m$n. 53.416. — Importe de la garantía: m$n. 160.248.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas en la Administración Puerto Mar del Plata, Avda. "A" esquina calle "F", Dársena de Pescadores. — Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.13|10. — Nº 5.224 v.14|10|69

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO Licitación Pública Nº 24|69

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad de las Instalaciones Terrestres y Unidades de la Flota Fluvial.

Lugar y Fecha de Apertura: En la División Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 3 de Noviembre de 1969, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.

Valor del Pliego: m$n. 3.000.

e.13|10 Nº 5.229 v.24|10|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA Venta de Vagones y Locomotoras Radiados del Servicio LICITACION PRIVADA Nº V. L. 429

Item 1) 507 vagones Dep. en Loma Paraguaya. Item 2) 336 vagones Dep. en Ing. White, Galván, Garro Faro. Item 3) 361 vagones, Dep. en Cnel. Maldonado, B. Blanca N. O. Bordeau. Item 4) 500 vagones, Dep. en Villa Iris, San Germán. Item 5) 3 Locomotoras Dep. en Maipú, Miramar, Emp. Lobos.

Apertura: 3|11|69, a las 9 horas. — Pliego e informes en Dpto. Abastecimiento (Of. Muestrario), R. de Escalada, días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 horas, con documentos de identidad.

e.13|10. — Nº 5.225 v.17|10|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO Departamento Abastecimiento LICIT. PUBLICA M.69|508

Llámase a licitación pública para la provisión de: Equipos Detectores de Ejes calientes. — Apertura: día 24|11|69; hora 14. — Pliego Espec. Dibujos: $ 1.300. — Se aceptarán cotizaciones por material a importar con pago en moneda extranjera.

Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.13|10. — Nº 5.226 v.17|10|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO Departamento Abastecimiento LIC. PUBLICA M.69|530

Lláma a licitación pública para la provisión de: Automotores medianos. — Apertura: día 3|11|69; hora 16. — Pliego, Espec., Dibujos: m$n. 2.000.

Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.13|10. — Nº 5.227 v.24|10|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE Departamento Abastecimiento LICIT. PUBLICA Nº 807|69

Apertura de propuestas: 30|10|69, 13 horas. Adquisición de 2 palas cargadoras. — Pliego m$n. 1.000. — 808|69. Apertura de propuestas 30|10|69, 14 horas. Adquisición de 47 números de Baterías Alcalinas. Pliego: $ 2.000. — 809|69. Apertura de propuestas: 31|10|69, a las 13 horas. Trabajo de dragado de Río Luján en casa de bombas Central Termoeléctrica Canal San Fernando. Pliego: $ 1.000. Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.13|10. — Nº 5.228 v.24|10|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE Departamento Abastecimiento LICIT. PUBLICA Nº 806|69

Descripción del material: Sistema estadístico y de control de gestión para la Empresa Ferrocarriles Argentinos. Apertura: día 17|11|69; hora 13. — Valor del pliego: m$n. 1.000.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Bs. Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.13|10. — Nº 5.230 v.24|10|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Córdoba)
Licitación Pública de Compra Nº 12|69

Fecha de apertura: 20 de Octubre de 1969, a las 11 horas.

Por la provisión de: 300.000 kilogramos de Linters de Algodón.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María, (Cba.), o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|10 Nº 5.231 v.14|10|69

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación Pública día 22 de octubre de 1969 a 11 horas, ejecución obra "Cambio de Cañerías de las Instalaciones Sanitarias en los Edificios 1 y 2, Hospital Naval Río Santiago.

Presupuesto oficial $ 7.451.070 m|n.

Garantía de licitación $ 74.511 m|n.

Precio del legajo $ 2.500 m|n.

Consulta de Pliegos: Hospital Naval Río Santiago.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodor Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 35, Capital, de 9 a 12 horas.

e.13|10 Nº 5.245 v.17|10|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(División Contrataciones)
Defensa 120, 6º Piso, Of. 6002
Expediente Nº 5785|69
Licitación Pública Nº 49|69

Llámase a Licitación Pública Nº 49|69 para el día 17 de octubre de 1969 a las 17 horas, para la adquisición de: Textiles, Confecciones y Calzados con destino al Instituto Capitán Sarmiento, Olivera, Pcia. Bs. As.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.13|10 Nº 5.233 v.14|10|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(División Contrataciones)
Defensa 120, 6º Piso, Of. 6002
Capital
Expediente Nº 5503|69
Licitación Pública Nº 55|69

Llámase el día 17 de octubre de 1969 a las 15 horas, para la adquisición de: Almohadillas, alfileteros, biblioratos, sobres, carpetas, cintas para máquina de escribir, lápices, etc., con destino a la División Abastecimiento, Defensa 120, 6º piso, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.13|10 Nº 5.234 v.14|10|69

Secretaría de Salud Pública

CENTRO TISIOLOGICO EN VILLAGUAY (ENTRE RIOS)
Licitación Pública Nº 1|70

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70, para el día 22 de octubre de 1969, a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos), para el ejercicio 1970.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico en Villaguay, calle San Martín sin número, Villaguay (Entre Ríos); debiendo dirigirse para pliegos, cláusulas e informes al citado Centro, Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, calle E. Carbó 267, Paraná (Entre Ríos) y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, calle Defensa 192, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Artículos de Almacén, Frutas, Verduras, Pan y Galleta, Huevos, Leche y Carne de Vacuno. — Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos).

e.3|10 Nº 5.285 v.14|10|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-020748|69-2

Llámase a Licitación Pública Nº 26|69, para el día 20 del mes de octubre de 1969, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Grupo de Trabajo de Relaciones Públicas y Prensa, y durante el año 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa 192, 4º piso, Of. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Impresión de un folleto en "hueco offset". — Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — El Director General de Administración.

e.13|10 Nº 5.236 v.14|10|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-006302|69-5

Llámase a Licitación Pública Nº 25|69 para el día 29 del mes de octubre de 1969, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de muebles varios, con destino al Departamento de Arquitectura Hospitalaria (Comisión de Inmuebles) y durante el año 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa Nº 192 - 4º piso, Ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — El Director General de Administración.

e.13|10 Nº 5.237 v.14|10|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expedientes 10.663|69 y 5.190|69

Llámase a Licitación Pública C 1 número 30|69, para el día 31 de octubre de 1969, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de Telas, Vestidos, para verano e invierno, ropa interior para mujeres y niños, zapatos, zapatillas, medias, pantalones, pullovers, camisetas, uniformes para mayordomos y choferes, etc., sábanas, fundas, frazadas, repasadores, etc., con destino al Hospital Nacional "Braulio A. Moyano" y Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina T. García", ubicados en Capital Federal. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Barracas 489, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Jefe del Departamento Administración. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1969.

e.13|10 Nº 5.238 v.22|10|69

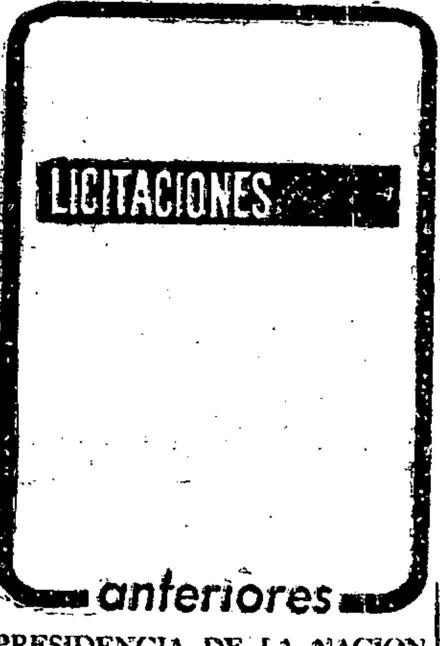
PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 171|969, para el día 24 de octubre de 1969, a las 13 horas, con el objeto de contratar la provisión de "aspiradoras", para atender necesidades de Tribunales y Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.13|10 Nº 5.239 v.14|10|69



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 65, Expediente Nº 91.122 "Ejecución de 2.000 metros de perforaciones de exploración Minera en los Yacimientos "Dr. Baulies" y "Los Reyunos", Depto. San Rafael, Pcia. de Mendoza".

Apertura: Noviembre 14 de 1969, a las 10.30 (diez treinta) horas.

Presupuesto oficial: m$n. 29.000.000 (Veintinueve Millones de pesos m|n.).

Valor del pliego: m$n. 2.000 (Dos Mil pesos m|n.).

Retirar en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, y en la Delegación Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, de 9.30 a 12 horas. — La Gerencia de Economía.

e.10|10-Nº 5.167-v.23|10|69

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 64, Expediente Nº 91.008 "Ejecución del Laboreo Minero Subterráneo de Exploración en el Yacimiento "Los Berthos", Sector Cortavetas "D" Norte, Pcia. de Salta".

Apertura: Noviembre 14 de 1969, a las 10 (diez) horas.

Presupuesto oficial: m$n. 33.000.000 (Treinta y Tres Millones de pesos m|n.).

Valor del pliego: m$n. 2.000 (Dos Mil pesos m|n.).

Retirar en la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, Delegación Noroeste, Güemes 1178, Salta, y Delegación Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12. — La Gerencia de Economía.

e.10|10-Nº 5.168-v.23|10|69

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 69. Expediente Nº 91.176, por la ejecución de la obra "instalación de alumbrado a gas de mercurio en la central nuclear Atucha, Pcia. de Buenos Aires".

Apertura: 3 de noviembre de 1969, hora: 11 (once).

Presupuesto oficial: m$n. 13.000.000 (trece millones de pesos moneda nacional).

Valor del pliego: m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional).

Retirar en División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12. — La Gerencia de Economía.

e.7|10 Nº 5.077 v.20|10|69

Secretaría de Difusión y Turismo

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de antecedentes para seleccionar empresas de publicidad que cubran como mínimo los siguientes rubros: redacción, dibujo, traducciones, metodología, fotografía, cine, TV, audiovisuales y diapositivas.

Las empresas intervinientes deben estar constituidas legalmente en la República Argentina, poseer sede y local en la Capital Federal y tener una antigüedad no menor de dos (2) años.

Deben presentar una amplia información sobre su capacidad financiera y demostrar una facturación no inferior a m$n. 150.000.000 anuales en los dos (2) últimos ejercicios.

Deberán presentar una selección de trabajos no inferior a 3 campañas publicadas dentro de los dos (2) últimos años que incluyan piezas gráficas, storys de TV, jingles, afiches, etc.

Retiro de pliegos, recepción de presentaciones y consultas: Suipacha 1111, piso 21, Capital.

e.9|10-Nº 5.138-v.20|10|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Número 75

Fíjase el día 21 de octubre de 1969, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-1401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 75 "adquisición de especialidades medicinales con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.3|10 Nº 5.027 v.14|10|69

POLICIA FEDERAL
Comisión Legado Andrés Visca
Ley 17.164

Licitación Pública Nº 4|69. — Objeto: Calefacción, Aire Acondicionado y Afines del Instituto de Enfermedades Transmisibles y Maternidad "Andrés Visca" - Garantía: 1 o|o del Valor de la oferta. Presupuesto Oficial: $ 30.000.000. Retiro de Pliegos y Consultas al Director de Obra, Cabildo 941, 1º "A", Capital, de 16 a 18 hs.

Apertura: 17|10|969 a las 16 horas, en Belgrano 752, Planta Baja, Capital.

Valor del Pliego: $ 3.000.

e.2|10 Nº 5.024 v.13|10|69

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 48

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles, a partir del día 10 de octubre de 1969, para resolver adquisición de muebles metálicos, con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de octubre de 1969, a las 15.30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — José A. Domínguez, director general.

e.10|10-Nº 5.169-v.13|10|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 47

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles, a partir del día 10 de octubre de 1969, para resolver la adquisición de máquinas de coser y de tejer, con destino a Dirección Nacional de Educación del Adulto.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de octubre de 1969, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — José A. Domínguez, director general.

e.10|10-Nº 5.170-v.13|10|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 14.429|1|69
Licitación Pública Nº 7|70
(Anticipada)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|70 (anticipada), por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del 10 de octubre de 1969, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1970, a la Escuela Hogar Nº 19, de Villa Mercedes, provincia de San Luis.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de octubre de 1969, a las 10 horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. — Miguel Carreras, Jefe Departamento Contabilidad.

e.10|10-Nº 5.171-v.14|10|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 14.428|1|69
Licitación Pública Nº 6|70
(Anticipada)

Llámase a licitación pública Nº 6|70 (Anticipada) por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 10 de octubre de 1969, para resolver la provisión de artículos alimentarios, durante el primer semestre de 1970 a la Escuela Hogar Nº 18, de Villa Krausse, provincia de San Juan.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de octubre de 1969, a las 10 horas, en el local de la citada Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. —

e.10|10-Nº 5.172 v.14|10|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 14.297|1|69.
Licitación Pública Nº 5|70
(Anticipada)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|70 (anticipada) por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 10 de octubre de 1969, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1970, a la Escuela Hogar Nº 13 "J. Alfredo Ferreyra", de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 21 de octubre de 1969, a las 10 horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1969.

e.10|10-Nº 5.173 v.14|10|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 1|70.
(Anticipada)
Expediente Nº 14.295|1|1969.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70 (anticipada) por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 9 de octubre de 1969, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1970 a la Escuela Hogar Nº 11 "Domingo F. Sarmiento" de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de octubre de 1969 a las 10 horas en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Miguel Carreras, Jefe Departamento Contabilidad.

e.9|10 Nº 5.124 v.13|10|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 2|70.
(Anticipada).
Expediente Nº 14.426|1|1969.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|70 (anticipada) por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 9 de octubre de 1969, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1970 a la Escuela Hogar Nº 16 "Dr. Carlos M. Biedma" de Mendoza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de octubre de 1969 a las 10 horas en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Miguel Carreras, Jefe Departamento Contabilidad.

e.9|10 Nº 5.125 v.13|10|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 3|70
(Anticipada).
Expediente Nº 14.427|1|1969.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|70 (anticipada) por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 9 de octubre de 1969, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1970 a la Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes" Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de octubre de 1969 a las 10 horas en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Miguel Carreras, Jefe Departamento Contabilidad.

e.9|10 Nº 5.126 v.13|10|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 4|70
(Anticipada).
Expediente Nº 14.430|1|1969.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|70 (anticipada) por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 9 de octubre de 1969, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el primer semestre de 1970 a la Escuela Hogar Nº 20 de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de octubre de 1969 a las 10 horas en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Miguel Carreras, Jefe Departamento Contabilidad.

e.9|10 Nº 5.127 v.13|10|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5|set.|69 para adjudicar la obra: "Reparaciones generales y conservación, por el sistema de Coste y Costas, en distintos edificios ocupados por Escuelas Técnicas dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Presupuesto Oficial: m$n. 15.000.000.
Valor del Pliego: m$n. 2.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo de Servicios Técnicos de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261, piso 3º, Capital Federal, el día 29 de octubre de 1969, a las 15 horas. Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas, T. E. 42-9248.

e.8|10-Nº 5.093-v.21|10|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 6|set.|69 para adjudicar la obra: "Reparaciones, conservación y ejecución de cubiertas, por el sistema de Coste y Costas, en distintos edificios ocupados por Establecimientos Educacionales, Culturales, Administrativos, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación y Organismos Descentralizados. Presupuesto Oficial: m$n. 15.000.000.

Valor del Pliego: m$n. 2.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de trabajo de Servicios Técnicos de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261 piso 3º, Capital Federal, el día 29 de octubre de 1969, a las 16 horas. Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles, de 14 a 18 horas, T. E. 42-9248.

e.8|10-Nº 5.092-v.21|10|69

DELEGACION DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO EN TIERRA DEL FUEGO

La Delegación de la Dirección Nacional de Educación del Adulto en Tierra del Fuego, llama a Licitación Pública para el Alquiler de una Casa Habitación que cuente con las siguientes condiciones mínimas: tres (3) habitaciones, baño instalado y cocina instalada; ubicación en lugar céntrico. Presupuesto Oficial: hasta cincuenta mil pesos moneda nacional (50.000.— m|n.). Las propuestas deberán presentarse en la sede de la Delegación, Avda. Maipú es. Sols, Ushuaia. Apertura de la Licitación: día 20 de octubre de 1969, a las 19 horas, en la sede de la Delegación.

Ushuaia, 6 de octubre de 1969.

e.10|10-Nº 5.191 v.13|10|69

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Fíjase el día dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, a las diez horas, para que tenga lugar en el salón de Licitaciones de la Facultad de Odontología de Buenos Aires, sito en Marcelo T. de Alvear 2142, piso bajo, Capital, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 5 correspondiente al año 1969, para la provisión de veintiún (21) guardarropas metálicos modulares de veinticuatro (24) compartimentos dispuesto en dos hileras (una superior y otra inferior) o bien, cuarenta y dos guardarropas metálicos modulares de doce (12) compartimentos dispuestos en dos hileras (una superior y otra inferior).

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Para requerir informes, pliego de condiciones y algún dato de interés para los oferentes, concurrir de 9.30 a 11.30 horas, a la Oficina de Compras de la Facultad, Marcelo T. de Alvear 2142, piso bajo, Capital (T. E. 83 8298).

e.10|10-Nº 5.174 v.13|10|69

Universidad Tecnológica Nacional
FACULTAD REGIONAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 1|69

Apertura: 12 de noviembre. Hora: 19
Lugar: 24 de Setiembre 1075. Córdoba

Construcción Estructuras de Hormigón, Sector III del Edificio Facultad Regional, con un Presupuesto Oficial de m$n 93.598.560.

Ejecución de trabajos con crédito Ejercicio 1969, hasta m$n 33.000.000

Las carpetas de Documentación Técnica pueden retirarse del Anexo de la Facultad, Avda. 24 de Setiembre Nº 1075 en días hábiles (lunes a viernes) de 17 a 20 horas. Precio del legajo: $ 11.000.

e.6|10 Nº 5.070 v.21|10|69

Secretaría de Justicia

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 30 para el día 16 de octubre de 1969, a las 10 horas, para la adquisición de un inmueble desocupado con destino al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (Registro Seccional Nº 6 de la Capital Federal).

Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros: Gelly y Obes 2289, 2º piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs.

e.2|10-Nº 4.981-v.13|10|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expediente C. 2.630|69 D. N)

Llámase a Licitación Pública Nº 58, para el día 16|10|69, a las 14 horas, con el objeto de resolver la contratación para la construcción de una Pileta de Natación, en la Escuela Penitenciaria de la Nación, en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de bases y condiciones, observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Contrataciones (DN), Paso 550, Cap. Fed., P. 3º los días laborables de 13 a 18 horas, donde deben enviarse las propuestas y se efectuará el acto.

Importe total de la garantía: $. 70.000.00.

— El Director de Administración.

e.9|10 Nº 5.129 v.13|10|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 2.603|69 D. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 1, cuya apertura tendrá lugar el día 27|10|69, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D. N.), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para resolver la provisión de Pescado carne y derivados, durante el primer semestre del Ejercicio 1970.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.8|10-Nº 5.101-v.17|10|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. C.2437|69 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 54, cuya apertura tendrá lugar el día 23|10|69 a las 14 horas en la División Contrataciones (D.N.), Paso 550, p. 3º Cap. Fed., para resolver la contratación para la Construcción de un Pabellón Celular de 162 celdas, cocina central e instalación de gas en el Casino de Oficiales en la Colonia Penal de General Roca (U. 5.).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.25|9 Nº 4.795 v.15|10|69

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. C.2.641|69 - D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 56, para el día 3|11|69, a las 14 horas, con el objeto de resolver la contratación para la construcción del Casino de Oficiales. Dirección y Servicio Médico en la Escuela Penitenciaria de la Nación, en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de bases y condiciones, observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 3º piso, Capital Federal, de 13 a 18 horas, donde deben enviarse las propuestas y se efectuará el acto.

Los planos podrán ser adquiridos en la División Contrataciones (D.N.), previo pago de m$n. 2.000, que será abonado en División Tesorería (D.N.), Paso 550, planta baja, Cap. Federal. — Importe total de la garantía: m$n. 450.000. — El Director de Administración.

e.6|10. — Nº 5.047 v.24|10|69

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública número 56 DIM-69, hasta el 30 de octubre de 1969 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones generales del edificio que ocupa la oficina Presidencia Roque Sáenz Peña (Pcia. del Chaco).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 738, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consulta de pliegos: 13 a 19 horas.
Venta de pliegos: 13 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 2.000.000.
Valor del pliego: $ 1.000.

José Rodríguez Galán, Director.

e.10|10 Nº 5.177 v.14|10|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública número 31 DIM-69, hasta el 14 de noviembre de 1969 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de General José de San Martín (provincia del Chaco).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 738, Buenos Aires donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consulta de pliegos: 13 a 20 horas.
Venta de pliegos: 13 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 23.000.000.
Valor del pliego: $ 7.000.

José Rodríguez Galán, Director.

e.10|10 Nº 5.178 v.23|10|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Nuevo llamado a Licitación Pública Nº 71 DIM, hasta el 16 de octubre de 1969 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de construcción del cerco de protección en la Planta Radioeléctrica General Pacheco (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132 —7º piso—, local 738, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir al local Nº 738, Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: m$n. 1.850.000. Valor del pliego: $ 1.000. — José Rodríguez Galán, Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.2|10-Nº 5.131-v.13|10|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 33 DIM-69 hasta el 12 de noviembre de 1969, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la ciudad de San Luis del Palmar (Provincia de Corrientes).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir al local Nº 738, Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consulta de Pliegos: 13 a 19 horas.
Venta de Pliegos: 13 a 16 horas.
Presupuesto Oficial: $ 16.000.000.
Valor del Pliego: $ 5.000.

José Rodríguez Galán, Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.8|10 Nº 5.103 v.21|10|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 34 DIM-69, hasta el 12 de noviembre de 1969, a las 17 horas para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la ciudad de Alvear (Provincia de Corrientes).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 7º piso, local 740, Buenos Aires, donde es realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir al local Nº 738, Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consulta de Pliegos: de 13 a 19 horas.
Venta de Pliegos: de 13 a 16 horas.
Presupuesto Oficial: $ 20.000.000.
Valor del Pliego: $ 5.000.

José Rodríguez Galán, Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.8|10 Nº 5.104 v.21|10|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 37, DIM, hasta el 5 de noviembre de 1969, a las 17.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" para la construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de Cañada Rosquín (Provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132 — 7º piso — local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir al local Nº 738, Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consulta de Pliegos: 13 a 19 horas.

Adiquisición de Pliegos: 13 a 16 horas.

Presupuesto oficial: $ 20.000.000.

Valor del Pliego: $ 5.000.

José Rodriguez Galán, Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.30|9 Nº 4.932 v.13|10|69

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 28 DIM, hasta el 5 de noviembre de 1969, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" para la construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de La Toma (Provincai de San Luis).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132 — 7º piso — Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir al local 738 Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consulta de Pliegos: 13 a 19 horas.

Adquisición de Pliegos: 13 a 16 horas

Presupuesto oficial: $ 21.500.000.

Valor del Pliego: $ 6.000

José Rodriguez Galán, Director Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

e.30|9 Nº 4.903 v.13|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 118-P|69.

27|10|69, a las 15 horas. Por la adquisición de diferentes tipos de papel y cartulina.

Valor del pliego: m$n. 4.000.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.

e.10|10 Nº 5.175 v.16|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 34-P|70
30|10|69 a las 9.30 horas

Por servicios de limpieza general de edificios pertenecientes a la División Norte, por el término de tres (3) años.

Valor de la documentación: m$n. 8.000

Pagos: Av. Corrientes Nº 707, piso 2º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Pago y retiro de la documentación: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas, en nuestras Oficinas Comerciales de las ciudades de Córdoba, Rosario y La Falda (Pcia. de Córdoba), y en la Oficina Subzona de la ciudad de Bell Ville, Pcia. de Córdoba, sitas en la Avda. Colón 210, calle Mitre 764, Avda. Córdoba Norte 47 y calle Rivadavia 61, respectivamente.

Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.

e.10|10 Nº 5.176 v.23|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 119-P|69

28|10|69. — A las 15 horas.

Por la provisión, instalación, puesta en funcionamiento y conservación de 250 teleimpresores y accesorios para el servicio Télex Nacional.

Monto estimado: m$n. 380.600.000.

Valor del piego: m$n 4.000.

Pago: Av. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Pago y retiro de la documentación, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.

e.8|10 Nº 5.102 v.21|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 35-P|70, 3|11|69 a las 9,30 horas. — Por la adquisición de lamparitas para señales.

Valor de la documentación: m$n. 4.000.

Pago: Av. Corrientes 707, Piso 2º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Pago y retiro de la documentación. Av. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Informes: En Av. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 17,30 horas.

e.7|10 Nº 5.052 v.13|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 33-P|70

28|10|69. A las 11 horas. Por la Adquisición de elásticos. Valor de la Documentación: m$n 10.000. Pago: Av. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 9 a 13 horas. Pago y retiro de la documentación: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas. — Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.

e.6|10-Nº 5.050-v.17|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 116-P|69

28|10|69. A las 9.30 horas. Por la adquisición de alambres y cables. Valor del pliego: m$n. 25.000. Pago: Av. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 9 a 13 horas. Pago y retiro de la documentación: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas. — Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.

e.6|10-Nº 5.051-v.17|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 32-P|70

27|10|69. A las 9.30 horas. Por los servicios de limpieza general de edificios pertenecientes a la División Sur, por el término de tres (3) años. Valor de la documentación: m$n. 12.000. Pago: Avda. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal de 9 a 13 horas. Pago y retiro de la documentación: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas y en nuestras Oficinas Comerciales de cada una de las siguientes ciudades:

Mar del Plata: Avda. Colón Nº 2538. Tandil: calle Gral. Rodríguez Nº 535. Necochea: calle 61 Nº 2432. Pergamino: calle San Nicolás Nº 814. San Pedro: calle Ayacucho Nº 37. Azul: calle Hipólito Yrigoyen s|Nº. Bragado: calle Mitre Nº 736. Dolores: calle Bmé. Mitre Nº 59. Bahía Blanca: calle Berutti Nº 52. San Carlos de Bariloche: calle Elfrein Nº 554. — Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.

e.6|10-Nº 5.052-v.17|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 115-P|69. 22|10|69, a las 11 horas: por la adquisición de bobinas, capacitores y resistencias.

Valor de la documentación: $ 6.000.— m|nacional.

Pago: Av. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Pago y retiro de la documentación: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal de 9 a 13 horas.

Informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 17,30 horas.

e.2|10-Nº 4.982-v.15|10|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 114-P|69, 22|10|69, a las 9,30 horas: por la adquisición de clavijas y jacks.

Valor del pliego: m$n. 10 000.—

Pago: Av. Corrientes 707 piso 2º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Pago y retiro de la documentación, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal, de 9 a 13 horas.

Informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 17,30 horas.

e.2|10-Nº 4.983-v.15|10|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Filial. Trabajo: Casa Central, limpieza frente del edificio y pintura de las aperturas — Fecha apertura: 31|10|69 — Valor del pliego: $ 2.000.

Filial. Trabajo: María Grande (E.R.) reparaciones generales y pintura — Fecha de apertura: 7|11|69 — Valor del pliego: $ 1.500.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

e.10|10 Nº 5.179 v.14|10|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 2898|69

Llámase a Licitación Pública Nº 1.425, "Construcción del edificio sede en la Zona del Lago Viedma, Parque Nacional Los Glaciares. Apertura: El día 5 de noviembre de 1969, a las 16 horas, en Santa Fe 690, 1º piso, Caiptal Federal y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, Provincia de Santa Cruz.

Pliegos. A retirar en las mencionadas direcciones, al precio de $ 5 000.— m/n., de lunes a viernes de 12,30 a 16 horas. — Director Contaduría

e.2|10-Nº 4.984-v.15|10|69

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación pública Nº 1426
Expediente Nº 2227|69

Llámase a Licitación Pública número 1426 — Expediente Nº 2227-69 "Construcción de: Tres caballerizas; tres leñeras y gallineros; cercos de tranquillas y alambrados; seis atracaderos para embarcaciones; un galpón para talleres; dos casas para guardaparques; dos refugios para guardaparques transitorios.

Apertura: El día 17 de noviembre de 1969 a las 17 horas en Santa Fe 690, 1º piso, Capital, y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche y la Intendencia Los Glaciares, Santa Cruz.

Pliegos: A retirar en las mencionadas Direcciones y en las Intendencias de los Parques Nacionales Lanín y los Alerces al precio de $ 5.000 m n

e.10|10 Nº 5.180 v.23|10|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Concursos Públicos números 214-P.|69 y 226-P.|69, para contratar los "Anteproyectos, proyectos definitivos y Dirección de las obras" "Sede Distritos Técnicos Junta Nacional de Granos - Bolívar y Pehuajó, Provincia de Buenos Aires" respectivamente.

Precio de cada uno de los pliegos y planos m$n. 500, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359|79, 3er. piso, Capital Federal, en el Distrito Técnico de Bolívar, calle C. Pellegrini Nº 665, Bolívar, y en el Distrito Técnico de Pehuajó. A. del Valle Nº 260 Pehuajó, Pvcia. de Buenos Aires.

El plazo de presentación de los anteproyectos vence el día 21 de noviembre de 1969, a las 19.30 horas.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1969. Gerencia de Administración y Contabilidad.

e.10|10 Nº 5.190 v.13|10|69

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23|69 para la provisión de escritorios, mesas escritorios y mesas para oficina.

Apertura: 20|10|69, a las 15 hs. (División Contrataciones).

Retiro de Pliegos. División Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18.30 horas.

e.10|10 Nº 5.181 v.13|10|69

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 26|969. Apertura. 20|octubre|969, 16 hs.

"Adquisición de elementos de electricidad y baja tensión".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas:

División Compras, 1er. piso, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30 hs.

e.10|10 Nº 5.182 v.13|10|69

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 27|969

Apertura: 7 de noviembre de 1969 16 horas.

"Adquisición de un edificio o terreno baldío en la ciudad de Bahía Blanca".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas:

División Compras, 1er. piso, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30, o en la Sucursal Bahía Blanca, Avda. Colón 34, de 12 a 17.30.

e.9|10 Nº 5.135 v.20|10|69

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente 712.161|69

Llámase a Licitación Pública Nro. 8|69, con el objeto de: Construir un tanque para agua en la Residencia Campestre "José Hernández" ciudad General Belgrano, Partido de La Matanza.

La apertura se llevará a cabo el día 22 de octubre de 1969, a las 17 horas.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: "Ajuste Alzado". — Presupuesto oficial global: m$n. 2.000.000.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250 3er. piso, oficina 301, División Compras y Contrataciones.

e.2|10 Nº 4.986 v.13|10|69

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública número 7|69, con el objeto de: Construir pavimentos de nuevo acceso y baeneos internos en la Residencia Campestre "José Hernández", Ciudad General Belgrano, Partido de La Matanza.

Expediente 710.784|69. — La apertura se llevará a cabo el día 20 de octubre de 1969 a las 17 horas.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: "Ajuste alzado"

Presupuesto oficial global: $ 2.000.000 moneda nacional.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3er. piso, oficina 301, División Compras y Contrataciones.

e 1º|10 Nº 4.946 v.13|10|69

Secretaría de Energía y Minería

La Secretaría de Estado de Energía y Minería, llama a Licitación Pública número 24|69, para el día 20 de octubre de 1969, a las 14 horas, para la "Impresión y Encuadernación de dos mil ejemplares de reproducciones de perfiles de perforaciones, etc.".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Despacho, Sección Compras y Suministros, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, 8º P°, Sector 26|27, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.10|10 Nº 5.183 v.13|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Nº 2.057

Lic. Pública Nº 666|69, barras de sondeo. (Dispuesta para el 17|10|1969), se prorroga para el día 24|10|1969.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.10|10 Nº 5.192 v.14|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública Nº 754|69. — Venta de ácido sulfúrico residual. Apertura: 10|11|1969. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.8|10-Nº 5.107-v.21|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 753|69. — Cojinetes Apertura: 31|10|1969

Lic. Pública Nº 756|69. — Mangueras para circuitos hidráulicos de alta presión.

Apertura: 6|11|1969.

Lic. Pública Nº 757|69. — Repuestos para convertidor Caterpillar.

Apertura: 17|11|1969.

Lic. Pública Nº 758|69. — Compresor Alternativo.

Apertura: 7|11|1969.

Valor: m$n. 6.000.

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.8|10-Nº 6.108-v.14|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 738|69. Bombas varias de conducción. Apertura: 10|11 1969.

Lic. Pública Nº 749|69. Blocks para frenos. Apertura: 7|11|1969.

Lic. Pública Nº 751|69, Cañerías de conducción. Apertura: 29|10|1969 Valor: m$n. 7.500. — Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital. — Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.6|10-Nº 5.055 v.17|10|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública N 600|69. — Construcción de la Ampliación del Edificio Sede Central en el terreno ubicado en la calle Esmeralda entre Diagonal Roque Saenz Peña y Sarmiento de la Capital Federal.

Apertura para el día 4 de noviembre de 1969 a las 15 horas, en el Salón de Actos del piso 13º de Sede Central.

Valor: m$n. 20.000.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso Capital.

Consultas: Sarmiento 778, 9º piso. Capital.

e.30|9 Nº 4.908 v.13|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 731|69 — Provisión de un deshidratador eléctrico para el Yacimiento de Plaza Huincul "El Medanito". — Apertura: 23|10|1969. — Valor: $ 6.000.00.—

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º pis. Capital.

e.30|9 Nº 4.912 v.13|10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Púlic Nº 719|69. — Envases de cartón. — Apertura: 28|10|1969.

Lic. Púlica Nº 720|69. — Envases de hojalata de (1) un litro de aceite lubricante. — Apertura: 29|10|1969.

Lic. Pública Nº 721|69. — Detergente sintético. — Apertura: 27|10|1969.
Lic. Pública Nº 726|69. — Acido sulfúrico. — Apertura: 27|10|1969.
Lic. Pública Nº 733|69. — Tambores para asfalto — Apertura: 24|10|1969.
Pliegos: Sarmiento 770. Capital.
e.30|9 Nº 4.910 v.13.10|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 735|69 - Obturadores de producción y repuestos.
Apertura: 28|10|1969.
Valor m$n. 5.000.—
Lic. Pública Nº 736|69 - Cañerías de conducción.
Apertura: 30|10|1969.
Valor: m$n. 10.000.—
Lic. Pública Nº 737|69 - Casillas metálicas montados sobre rodado.
Apertura: 31|10|1969.
Valor: m$n. 7.500.—
Lic. Pública Nº 739|69 - Camisas bombas de profundidad.
Apertura: 24|10|1969.
Lic. Pública Nº 740|69 - Portamechas y reducciones.
Apertura: 12|11|1969.
Lic. Pública Nº 742|69 - Receptores sismográficos.
Apertura: 17|11|1969.
Valor: m$n. 5.000.—
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e.1º|10 Nº 4.949-v.14|10|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 27 de octubre de 1969, a las 16 horas: Nº 4|69 Elementos para instalaciones sanitarias; a las 16,15 horas: Nº 55|69 Lámparas eléctricas; a las 16,30 horas: Nº 56|69 Ladrillos refractarios y cemento de fraguado rápido; a las 16,45 horas Nº 57|69 Mamelucos, botines, guantes de cuero, botas de goma, etc., y a las 17,15 horas: Nº 58|69 Tablones de madera de eucalipto. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.3|10-Nº 5.030-v.16|10|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha transferido para el 13 de noviembre próximo, a las 15 la fecha de apertura de las propuestas de la licitación pública para la construcción en la localidad de Cipolletti (Río Negro) de una torre tanque de 500 m3. de capacidad, originariamente fijada para el 11 del mismo mes. Presentación de ofertas: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito Cipolletti. Depósito de garantía: $ 189.908.— m|n.
e.3|10-Nº 5.031-v.16|10|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. Nº 27.632|1969

Construcción, en la localidad de Santo Tomé (Santa Fe), de las obras correspondientes a las cañerías de impulsión, red de distribución y conexiones domiciliarias para la provisión de agua potable. — Apertura: 20|11|1969, a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires). — Pliegos: En dicho lugar y en el Distrito Santa Fe. — Depósito de garantía: $ 1.276.800 m|n.
e.2|10 Nº 4.991 v.22|10|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 699-O hasta el día 17 de noviembre de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción del edificio destinado a los Tribunales Federales en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, sobre el terreno situado en la calle Las Piedras con frentes laterales sobre la calle Congreso y la Avenida Hipólito Irigoyen. Presupuesto Oficial: pesos 296.000.000, m|n. Importe de la garantía: $ 2.960.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Norte de la D. N. A. calle Congreso Nº 53, San Miguel de Tucumán hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas respectivamente. Plazo de ejecución: treinta (30) meses. Precio documentación: $ 6.000. m|n. Pago de la misma en Capital Federal: Tesorería piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.6|10-Nº 5.059 v.24|10|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 341|69. hasta el día 19 de noviembre de 1969, a las 16 y 30 horas, para la construcción de las obras civiles y la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas de un elevador terminal de granos en Puerto Barranqueras, Provincia del Chaco. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Resistencia, Provincia del Chaco.
Pliego: $ 30.000,00 m|n. Presupuesto Oficial: $ 1.059.464.900,00 m|n. Importe de la garantía: $ 10.594.649,00 m|n.
e.10|10 Nº 5.184 v.30|10|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES
Licitación Pública Nº 4.857

Llámase a Licitación Pública hasta el día 27 de octubre de 1969, a las 15 hs. para la adquisición de: Uniformes varios; Sacos; Pantalones; Camisas y Delantales, para personal embarcado (total 13.301 unidades).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º Buenos Aires.
Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.
e.9|10 Nº 5.141 v.20|10|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Obras Portuarias y Vías Navegables

Llámase a Concurso Nacional de Antecedentes Nº 2-OP hasta el día 21 de octubre de 1969 a las 16 horas, para contratar la Inspección Técnica de la construcción de una Dársena para Propaneros en el Dock Sud del Puerto de Buenos Aires, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.
Pliegos y consultas: en el Departamento Obras Portuarias y Vías Navegables, ubicado en el edificio S.E.O.P., Avda. 9 de Julio Nº 1925, 7º piso, Buenos Aires, de 13 a 17 horas.
Apertura del Concurso: En la Sala de Apertura, en el 8º piso del citado edificio S.E.O.P., donde también podrán entregarse las ofertas hasta momentos antes de la apertura.
Precio del pliego: m$n. 1.800. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.
e.7|10. Nº 5.085 v.15|10|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 12.598|7|1969)

Licitación Pública Nº 49, para la ejecución de las obras de la Ruta 11 - Tramo: Silva - Cañaditas - Sección: km 610 - km 637 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. - $ 338.000.000.—. - Depósito de garantía: $ 3.380.000.—.
Presentación propuestas: 5 de noviembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|10 Nº 5.147 v.29|10|69.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 12-917|7|1969)

Licitación Pública Nº 50, para la ejecución de las obras de la Ruta 11 - Tramo: Cañaditas - Calchaquí - Sección: km 637 - km 673 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. - $ 467.000.000. - Depósito de garantía: $ 4.670.000.
Presentación propuestas: 10 de noviembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|10 Nº 5.148 v.29|10|69.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 12.848|7|1969)

Licitación Pública Nº 48, para la ejecución de las obras de la Ruta 11 - Tramo: San Justo - Silva - Sección: km 565 - km 610 (ensanche y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. - $ 737.000.000.—. — Depósito de garantía $ 7.370.000.—.
Presentación propuestas: 30 de octubre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.9|10 Nº 5.149 v.29|10|69.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 12.913|7|1968)

Llámase a licitación pública para la construcción de un techado tipo parabólico en la Playa de Maniobras de la Sección Talleres del 7º Distrito (Santa Fe). $ 2.579.000.— Depósito de garantía pesos 25.790.— Presentación propuestas: 22 de octubre, a las 11 hs., en la sede del 7º Distrito, sita en Avda. 27 de febrero Nº 2199, Santa Fe, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquirirlos en la sede del distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. Precio pliego: $ 800.—
e.1º|10 Nº 4.950 v.21|10|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 46, para la ejecución de las obras de la Ruta 126 - Tramo: Empalme Ruta 12 - Empalme Ruta 14 - Sección: km. 301,8 - km. 383,5 y Ruta 12 - Tramo: Guayquiraró - Lte. c|Entre Ríos - Sauce - Sección: km. 606 - km. 621,4 - (construcción de base estabilizada y tratamiento bituminoso tipo simple), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.
$ 502.225.130. — Depósito de garantía: $ 5.022.251 (Expte.: 12069-10º-1968).
Presentación propuestas: 20 de octubre a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.29|9 Nº 4.871 v.17|10|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 47 para la ejecución de las obras de la Ruta 126 - Tramo: Curuzú Cuatiá - Paso de los Libres - Sección: Km. 383,5 - km. 474,2 (construcción de base estabilizada y tratamiento bituminoso tipo simple), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes $ 350.000.000. — Depósito de garantía $ 3.500.000 (Expte.: 12068-10º - 1968).
Presentación propuestas 21 de octubre a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.29|9 Nº 4.872 v.17|10|69

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 111|69, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1969, a las 15 horas, para la ejecución de los trabajos de construcción de dos (2) edificios para servicios portuarios en la Administración Puerto Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de m$n. 1.500, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
Presupuesto Oficial estimado: pesos 38.800.000.
e.6|10 Nº 5.060 v.17|10|69

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

La Empresa Talleres de Reparaciones Navales "TARENA", llama a Licitación Pública Nº 2|69, para la adquisición de aprox. 500.000 kg. de chapa de acero naval clasificada American Bureau of Shipping clase "A" de 4 y 10 mm. de espesor.
Fecha de apertura: 3 de noviembre de 1969, 15 horas.
Para consulta y retiro de pliegos, dirigirse a la División Lic. y Compras, Avda. Gaspar Melchor de Jovellanos, (prolongación, Avda. Costanera Sur) - Dársena al Este - Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 17 horas, a partir del 30 de setiembre de 1969.
Valor del pliego: m$n. 5.000.
e.30|9 Nº 4.939 v.18|10|69

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública 2.550|69

Obra: Construcción de un (1) edificio destinado a la División Transportes de la Empresa, integrado por un garaje, taller, oficinas e instalaciones complementarias a los mismos, en el predio ubicado frente a las calles Porcel de Peralta, Santo Tomé y Barragán, de esta Capital.
Presupuesto Oficial: m$n. 42.839.200.
Consulta de pliegos en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.
Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Finanzas, 6º piso, oficina 605, en el horario de 10,30 a 15 horas. — Precio de los pliegos: m$n. 10.000. — Para las Cláusulas Técnicas y Especiales, y m$n. 600.—, para las Bases Generales.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 29 de octubre de 1969, a las 15 horas.
e.6|10 Nº 5.073 v.17|10|69

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública O.69|62, 23 de febrero de 1970, hora 15.
Estación Flores, remodelación de Estación por sistema de anticresis.
Precio Pliegos. m$n. 6.000,00.
Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. piso.
e.10|10 Nº 5.186 v.23|10|69

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº O.69|64.
Fecha de apertura: 17 de noviembre de 1969, a las 14 hs.
Ramal Olascuaga|Telen mejoramiento de vía única de Km. 330.000 a Km. 370.000.
Presupuesto Oficial: m$n. 79.324.722.
Precio Pliegos: m$n. 3.000.
Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. piso.
e.10|10 Nº 5.185 v.23|10|69

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública número O.69|63.
Fecha de apertura: 7|11|69, a las 13 horas.
Línea Principal - Renovación Vía General Nº 2 de Km. 96 a Km. 120,508.
Presupuesto Oficial: $ 85.091.379 moneda nacional.
Precio Pliego: m$n. 3.000.
Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.
e.6|10 Nº 5.068 v.17|10|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento
Licitación Nº C. 188

Llama a Licitación Pública: Por la concesión de una fracción de terreno de 34.500 m2 en jurisdicción de la Estación Casa Amarilla.
Apertura: 3|11|69, a las 10 horas.
Precio del Pliego: $ 5.000.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas. También podrán ser consultados en la Sección Concesiones de Espacios y Locales Oficina Nº 117, 1er piso Plaza Constitución, todos los días hábiles menos sábados de 12 a 19 horas.
Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de la licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.
e.9|10. Nº 5.139 v.22|10|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llama a licitación pública:
Licit. Nº SA.41: Descripción: Por la higienización, zurcido y planchado de prendas. Apertura: día 22|10|69, 9 horas. Precio del pliego: $ 1.000.—.
Licit. Nº G.4702: Descripción: Cartones para boletos. Apertura: día 24|10|69, 9 horas. Precio del pliego: $ 1.000.—.
Licit. Nº F.7213: Descripción: Baterías para arranque de locomotoras diesel eléctricas. Apertura: día 24|10|69, 10 horas. Precio del pliego: $ 1.000.—.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.
Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.
e.1º|10 Nº 4.951 v.14|10|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 447|69

Máquina Hidráulica y Apisonadora — Vehículos Registrador— Aparatos, etc.
Apertura. 13|11|69, a las 14 horas.
Valor del Pliego: $ 1.500.
Licitación Pública Nº 448|69
Prensa: Hidráulica y Manual. Motor Eléctrico y equipo para limpieza de bastidores. Apertura: 3|11|1969, a las 14.30 horas; valor del Pliego: $ 2.500.
Retiro de Pliegos, presentación y apertura de las propuestas: Florida 753 Entrada "D", 2º piso, Of. 235 y 236 Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.
e.9|10 Nº 5.140 v.22|10|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 449|69

Limpieza, Lavado y Desinfección de Coches y Furgones Líneas General y Sección Local.
Apertura: 3|11|1969, a las 15,00 horas; valor del pliego: $ 3.000.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 236), Capital Federal, de lunes a viernes de 14,00 a 17,30 horas.
e.8|10 Nº 5.119 v.21|10|69.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 446|69

Maderas: Lapacho, Quebracho, Pino Paraná o Brasil, Cedro, etcétera.

Apertura: 12|11|1969, a las 14.00 horas; valor del pliego $ 2.500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14.00 a 17.30 horas.

e.8|10 Nº 5.120 v.21|10|69.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 445|69

Construcción de baterías de silos en las estaciones Tilisarao, Juan Jorba, Villa Mercedes, Justo Daract y Laguna Oscura. Los mismos serán sin mecanizar y provistos de equipo de aireación y control de temperatura. — Apertura: 10|11|1969 a las 14.30 horas. — Pliego de Condiciones: $ 2.000. — Base de licitación: $ 500. — Presupuesto Oficial: $ 35.800.000.

Retiro de Pliegos, en Avda. Santa Fe 4636, 2do. piso, oficina 221, Capital Federal, de lunes a viernes de 13.00 a 18.00 horas.

e.6|10 Nº 5.062 v.17|10|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 144|69

Alianza - Desagües Cloacales - Generales - Apertura: 4|11|69, a las 14 horas. Pliego de Condiciones $ 4.000. Base de Licitación $ 500. Presupuesto Oficial, $ 37 391 006.

Retiro de Pliegos, en Avda. Santa Fe 4636, 2do. Piso, Oficina 221: Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.30|9 Nº 4.938 v.13|10|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

(Expediente Nº 19.861|69)

Postergación

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de levantamiento completo de la vía férrea e instalaciones del sector de la línea P. entre los Kms. 137|210 y 439|800 y Ramal P. 5 entre los Kms. 0|000 y 19.790 en la Provincia de Buenos Aires, la renovación de la vía y del Ramal A. 12 en el sector comprendido entre los Kilómetros 1.101|016 y 1.257|549 en la provincia de Mendoza con los rieles de 31 Kg|m. recuperados del levantamiento y el mantenimiento de sectores de vía ya renovados. Esta licitación cuya apertura fuera originariamente para el 15|10|69, se postergó para el día 17 de noviembre de 1969, a las 13 horas, en la Administración Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Oficina Nº 35. Consultas: En la Administración Of. Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Mendoza, calle Sargento Cabral Nº 2, Mendoza, en horas de Oficina. Precio del Pliego: m$n. 25.000.

La Administración.

e.8|10 Nº 5.100 v.21|10|69.

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 49|68 Ax. 19 Repuestos para coches Werspoor y Aerfer (ejes). Apertura: día 13|11|69 13 hs Precio pliego: $ 3.000.—

Licitación O.C. Nº 8|69 Ax. 15 Aisladores de porcelana varios tipos y accesorios. Apertura: día 13|11|69, 14 horas. Precio pliego: $ 5.000.—

Licitación O.C. Nº 54|69 Ax. 18 Elemento tractivo piremolque de todo tipo de vehículos ferroviarios en playas y depósitos. Apertura: día 13|11|69, 15 hs. Precio pliego: $ 2.500.—

Licitación O.C. Nº 2|69 Ax. 5 Bulones de acero dulce cabeza y tuerca exagonal Apertura día 13|11|69, 16 hs. Precio pliego: $ 3.000.—

Licitación O.C. Nº 49|69 Ax. 4 Elásticos helicoidales p coches y vagones. Apertura: día 13|11|69, 17 hs. Precio pliego. pesos 6.000.—

Licitación O.C. Nº 59|69 Ax. 11 Repuestos varios para Loc. a vapor. Apertura: día 14|11|69 13 hs. Precio pliego: $ 3.000.—

Licitación O.C. Nº 59|69 Ax. 14. Elementos recalentadores p|calderas. Apertura: día 14|11|69, 14 hs. Precio pliego: pesos 12.000.—

Licitación O.C. Nº 52|69 Ax. 6 Tableros alternadores, p|alumbrado de coches de pasajeros. Apertura: día 14|11|69, 15 hs. Precio pliego: $ 7.000.—

Licitación O.C. Nº 39|69 Ax. 45 Madera aserrada pino brasil. (Nac. o Import.). Apertura: día 24|11|69, 13 hs. Precio pliego $ 4.000.—

Los pliegos pueden ser consultados o adquiridos en la Administración Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Of. de Licitaciones (Local Nº 39) en el horario de 12 a 17 horas.

e.3|10 Nº 5.033 v.16|10|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires - T.E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 164|69 para el día 24 de octubre de 1969, a las 10.30 horas, por la provisión de 13.16 tn. de Ingot Bars de cobre refinado a fuego, norma BS 1038|52 y 520 tn. de bicques (cakes) de cobre refinado a fuego, norma BS 1037|52 o Iram 574|56 Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) piso 1º, oficina Nº 149, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.7|10 Nº 5.098 v.16|10|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES GENERALES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 172|69, para el día 3 de noviembre de 1969, a las 10.30 horas, por la provisión de Repuestos para Motor Schorch, Tipo S 7434|10b, para tren de laminación. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.6|10 Nº 5.064 v.15|10|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires T.E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 168|69 para el día 3 de noviembre de 1969 a las 10 horas por la provisión de: 4 máquinas rectificadoras, 1 proyector de perfiles, 1 máquina de perforado profundo, 10 brocas con punta de metal, 1 rectificadora para roscas, 1 rectificadora plana con plato circular, 1 rectificadora plana tangencial, 8 fresadoras horizontales y 4 máquinas para puntear y hacer centros. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General —División Compras— piso 1º, oficina 148 lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.2|10 Nº 4.998 v.13|10|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Licitación Pública de Ventas Nº 6.048|69

Venta de 760 toneladas de planchuelas de acero silico manganeso SAE 9260 (rechazos de fabricación) y 265 toneladas de planchuelas para elásticos SAE 9260 (oxidadas y picadas).

Consultas y Pliegos: Gerencia General de Ventas, Cabildo Nº 65, Buenos Aires, Teléfono Nº 771-4724.

Exhibición de Material: Fábrica Militar de Aceros, Carlos Pellegrini Nº 5830 Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires.

Apertura Propuestas: Gerencia General de Ventas (Planta Baja), Cabildo Nº 65, Buenos Aires, el día 28 de octubre de 1969.

e.10|10 Nº 5.193 v.21|10|69

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 26.
Apertura: 22 de Octubre de 1969.
Hora: 9,40.
Lugar: Azcpardo 250, Capital.
Destino: Batallón Aviación Ejército 601 Campo de Mayo.
Provisión y montaje de un hangar metálico.
Presupuesto Oficial: $ 11.000.000,00 m|n.
Precio del Legajo: $ 2.500,00 m|n.
Venta Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso.
Jorge E. Villar Castillo, Agente Civil, Jefe División Licitaciones y Contrataciones, Interino.

e.1º|10 Nº 4.958 v.14|10|69

COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 25.
Apertura: 22 de Octubre de 1969.
Hora: 9,30.
Lugar: Azcpardo 250, Capital.
Destino: Policlínico Regional San Luis.
Provisión y montaje de un equipo electrógeno.
Presupuesto Oficial: $ 19.400.000,00 m|n.
Precio del Legajo: $ 3.000,00 m|n.
Venta de Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso.
Jorge E. Villar Castillo, Agente Civil, Jefe División Licitaciones y Contrataciones, Interino.

e.1º|10 Nº 4.959 v.14|10|69

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Licitación Pública "Concurso Licitación para Proyecto, Construcción, Habilitación y Financiación del Hospital Naval Central".

Prorrógase la apertura licitación para el día 14 de noviembre próximo a las 11 horas.

Presupuesto Oficial: $ 2.100.000.000 moneda nacional.

Garantía propuesta: $ 21.000.000 moneda nacional.

Precio del legajo: $ 50.000 m|n.

Consulta pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 35, horario de 9 a 12 horas.

e.3|10 Nº 5.036 v.23|10|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Llámase a Licitación Pública para venta de: Ex-Transporte ARA "Lapataia"; ex-Buque Tanque ARA "Punta Rasa"; ex-B.D.M. ARA Nº 1; ex-B.D.I. Nº 15; ex-B.D.I. Nº 1; ex-Buque Escuela ARA "Madryn"; ex-Remolcador ARA "Cna"; ex-Remolcador ARA "Lules"; ex-Remolcador ARA "Olco"; ex-Chata Fletera ARA "E-101; ex-Lancha de Pasajeros ARA "EM-59; ex-Chata ARA "E A.64"; ex-Chata de Carga ARA "E 162"; ex-Chata de Carga ARA "E-103"; ex-Chata de Carga ARA "Y-113"; ex-Chata de Carga ARA "Y-116"; ex-Cañonera ARA "Independencia"; ex-Rastreador ARA "Piñedo". Lote de repuestos ARA del ex-Transporte ARA "Lapataia"; lote de repuestos del Buque Tanque ARA "Punta Rasa". Cuatro Grupos Turbogeneradores de 200 kw en su uso. Lote de repuestos para Grupo Turbogeneradores de 200 kw cc. Tres Grupos Turboalternadores de 350 kv Conjunto de cuatro galpones de los ex-Talleres Generales Río Santiago, montados en el Centro de Formación Río Santiago. Los Pliegos de Condiciones que contienen las características y lugares donde se encuentran, podrán retirarse de 8 a 12 hs. en el Depto. de Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra de la Dirección General de Administración Naval, sita en la calle Paseo Colón 1451 Capital. Apertura: 3 de noviembre de 1969, a 10 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General mencionada.

e.10|10 Nº 5.194 v.21|10|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Expediente Nº 503.649|69

Llámase a Licitación Pública Nº 14|69, para el día 24 de octubre a las 14 horas, para la provisión de formularios continuos.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregadas en el Sector Compras, Córdoba 720, 3º piso, de 13 a 19 horas.

e.8|10 Nº 5.121 v.17|10|69.

Secretaría de Salud Pública

SANATORIO SOMMER
Licitación Pública Nº 2|70

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de octubre de 1969, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", y con cargo al Ejercicio Fiscal 1970 (1º de enero al 30 de junio de 1970).

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio, en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F.C.N.D.F.S., debiendo dirigirse para Pliegos o Informes al citado establecimiento, o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Defensa 192, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Artículos de Almacén, Huevos, Pan Francés, Pescados, Pollos, Leche de vaca pasteurizada, Frutas, Verduras frescas, Forrajes para animales, etc.

e.10|10 - Nº 5.187 v.13|10|69

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.557

Llámase a Licitación Pública para contratar la construcción de 224 viviendas individuales tipo S6, dividido en 2 Sectores, a ejecutarse en Punta Alta, Partido Coronel Rosales, Pcia. de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle: Presupuesto Oficial: Sector I: 128 viviendas individuales de 3 dormitorios, trabajos complementarios y obras generales: m$n 306.611.940 Garantía de Licitación: m$n 3.066.119. Sector II: 96 viviendas individuales de 3 dormitorios, trabajos complementarios y obras generales, m$n 235.722.940. Garantía de Licitación: m$n 2.357.229. Presupuesto Oficial total: m$n 542.334.880.

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sector. Fecha, hora y lugar de Apertura e Informes y Pliegos: 20 de noviembre de 1969, a las 16 horas, simultáneamente en la Gerencia de la Sucursal, Avda Colón esq. Vicente López, Bahía Blanca, y en la Gerencia Técnica Depto. Suministros, Defensa 120 - 3er. piso, Capital Federal.

e.10|10 Nº 5.188 v.30|10|69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1.558, para contratar la construcción de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales.

Destino: Localización x|4 del Programa de Alojamiento Transitorio, ubicado en la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 24 de Octubre de 1969, a las 16 horas.

Lugar de Apertura e Informes y Pliegos: Gerencia Técnica, Departamento de Suministros, calle Defensa 120, 3er. Piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 18.000.000.

Garantía de Licitación: m$n. 180.000.

e.10|10 Nº 5.189 v.14|10|69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
BARRIO: NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
Licitación Pública Nº 1.559
Entidad intermedia: Unión Intersindical Mendocina para la Vivienda y el Desarrollo Económico-Social UNIMEV.

Llámase a Licitación Pública para la construcción de un barrio de viviendas en Guaymallén - Provincia de Mendoza.

Sector 1 - 132 viviendas de 3 dormitorios con un presupuesto oficial de m$n. 210.344.244 y 133 viviendas, de 2 dormitorios con un presupuesto oficial de $ 179.567.024 con una garantía de licitación de m$n. 3.899.113.

Sector 2 - 86 viviendas de 3 dormitorios con un presupuesto oficial de m$n. 137.042.462 y 147 viviendas de 2 dormitorios con un presupuesto oficial de m$n. 198.468.816, con una garantía de licitación de m$n. 3.355.112.

Cantidad total de viviendas de 3 dormitorios: 218, con un presupuesto oficial de m$n. 347.386.706.

Cantidad total de viviendas de 2 dormitorios: 280, con un presupuesto oficial de m$n. 378.035.840.

Total general de viviendas 498, de 2 y 3 dormitorios, con un presupuesto total de m$n. 725.422.546, con una garantía de licitación de m$n. 7.254.225.

Fecha de recepción de ofertas: el 13 de Noviembre 1969 hasta las 16 horas, en la Gerencia Técnica - Defensa 120 - 3er. piso, Capital Federal y en la Sucursal Mendoza, Avda. España y Gutiérrez, Mendoza.

Ubicación: Avenida de Acceso y Florida, Dpto de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Pliegos e Informes: Departamento de Suministros, Defensa 120 3er. piso, Capital Federal y Sucursal Mendoza, Avda. España y Gutiérrez, Provincia de Mendoza.

e.9|10 Nº 5.166 v.15|10|69

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4020 para el día 27 de octubre de 1969 a las 16.30 horas, para la contratación del servicio de limpieza de las áreas correspondientes al Edificio Banco Hipotecario Nacional, en el edificio de Hipólito Yrigoyen 370, Capital Federal, durante el término de catorce meses aproximadamente.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, Entre Piso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Sección Licitaciones y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.8|10 Nº 5.054 v.14|10|69